	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 1 de 61

**LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER-** en cumplimiento de lo señalado en el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora el siguiente formato de estudios previos:

FECHA	
06 <i>MM</i>	2026 <i>AA</i>

**SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA CONFORME A LA TIPOLOGÍA DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**




## DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER- en el marco de la ejecución de su Plan de Acción 2024-2027; Risaralda: un paraíso biodiverso en el corazón de Colombia”, en cumplimiento de sus funciones como Autoridad Ambiental y con el fin de garantizar sus actividades administrativas, incluyó en su presupuesto para la Vigencia 2026, el programa 02, denominado Adquisición de Bienes y Servicios, proyecto 0202, Adquisiciones diferentes de Activos, a través del cual la Entidad puede destinar recursos de funcionamiento para realizar la presente contratación.

En cumplimiento de las metas trazadas en dicho proyecto y en estricta observancia del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), surge la necesidad de fortalecer la gestión integral del Subproceso de Tecnologías de la Información. Lo anterior, con el propósito no solo de consolidar la transformación digital institucional, sino de garantizar la implementación de soluciones tecnológicas de alta eficiencia que guarden la debida alineación con los objetivos estratégicos de la Corporación, asegurando así la observancia de los lineamientos y estándares dictados por la Política de Gobierno Digital en el territorio.

En el contexto global contemporáneo, la conectividad ha dejado de ser un servicio de soporte para convertirse en la columna vertebral de la competitividad y la transparencia, para el Estado, el acceso a redes de alta capacidad es el motor que impulsa la democratización de la información y el cierre de brechas sociales, una conectividad robusta permite que el conocimiento y los servicios públicos lleguen a territorios donde la presencia física del Estado es limitada, transformando la infraestructura digital en el camino más corto entre el ciudadano y la solución a sus necesidades. Sin una red estable, la promesa de una administración moderna es inalcanzable, pues la velocidad de respuesta de las instituciones debe estar a la par de la inmediatez que exige la sociedad actual.

Para las entidades públicas que prestan servicios a la comunidad, la conectividad es el factor determinante de la legitimidad y la eficiencia institucional; la implementación de sedes electrónicas, ventanillas únicas y sistemas de radicación virtual depende estrictamente de una infraestructura de red que garantice disponibilidad 24/7.


	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 2 de 61

Esto no solo reduce los costos operativos y los tiempos de desplazamiento para el ciudadano, sino que asegura el cumplimiento del Principio de Publicidad consagrado en la Ley 80 de 1993, al permitir que la gestión contractual, los presupuestos y las decisiones administrativas sean consultables en tiempo real. En última instancia, una entidad conectada es una entidad abierta, capaz de prestar servicios con calidez y oportunidad, transformando la tecnología en un instrumento de equidad social.

En la actualidad, la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER) no solo actúa como autoridad ambiental, sino como un nodo crítico de información técnica y jurídica para el departamento. Una solución de conectividad integrada, que incluya internet de alta velocidad y telefonía IP, así como interconexión entre sus sedes, no es simplemente una herramienta de soporte administrativo; se corresponde con una infraestructura crítica que permite la interoperabilidad de sistemas clave y la gestión de trámites en línea. La integración asegura que la voz y los datos viajen de manera eficiente, eliminando silos de información y garantizando que el flujo de trámites ambientales no sufra interrupciones, cumpliendo así con los principios de celeridad y eficacia de la función administrativa.

Desde la perspectiva misional, la conectividad robusta es el vehículo para el monitoreo ambiental en tiempo real. La CARDER gestiona datos sensibles sobre cuencas hidrográficas, calidad del aire y áreas protegidas; por lo tanto, contar con una red simétrica y de baja latencia permite que los técnicos en campo y los centros de procesamiento de datos en la sede central operen de manera sincronizada. Esto fortalece la toma de decisiones basada en evidencia y mejora la capacidad de respuesta ante emergencias ambientales en el territorio risaraldense. Igualmente, bajo el marco de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) y la política de Gobierno Digital, la Corporación tiene el deber legal de garantizar la atención al ciudadano por medios electrónicos. Una infraestructura de telefonía IP integrada permite una gestión omnicanal, donde las llamadas, videoconferencias y servicios de datos se unifican para ofrecer una experiencia al usuario coherente y trazable. Esto no solo optimiza el gasto público al reducir costos de telefonía tradicional, sino que asegura la continuidad del servicio, pilar fundamental de la contratación estatal según el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

Ahora bien, en virtud de las actividades contempladas en el Plan de Acción y en consonancia con el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), es indispensable respaldar la continuidad de los servicios tecnológicos de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER). Esta medida es esencial para garantizar el cumplimiento adecuado de las diversas responsabilidades administrativas, operativas y técnicas que corresponden a la entidad tanto a nivel misional como administrativo. En particular, se busca respaldar la gestión institucional mediante la comunicación integral, el acceso a Internet y el intercambio de información a todos los niveles, contribuyendo así a la eficaz ejecución de la misión de la Corporación y al logro eficiente de las metas propuestas, en línea con la Política Nacional de Gobierno Digital y su normativa asociada.


	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 3 de 61

La inversión en servicios de conectividad no solo es una necesidad operativa para la CARDER, sino que también es una inversión estratégica que potencia su capacidad para cumplir con sus responsabilidades ambientales y administrativas de manera eficiente, sostenible y conforme a los avances tecnológicos y normativas vigentes, asegurando el acceso y adecuada operatividad de las diversas aplicaciones y sistemas de información como lo son su ERP, el sistema de gestión documental, el sistema de gestión misional y las diversas herramientas de comunicación entre las que se destaca el correo electrónico. Así mismo, permite la presentación oportuna de información en portales como SECOP y garantiza el cumplimiento de obligaciones legales como entidad estatal, como por ejemplo, el uso de la aplicación SIIF y los requerimientos de los entes de control.

Considerando las dinámicas de la Cuarta Revolución Industrial y la necesidad de adaptación a entornos laborales cambiantes, se destaca la importancia del Teletrabajo, para lo cual es indispensable el acceso a Internet. El teletrabajo el cual está regulado por la Ley 1221 de 2008 que establece su reconocimiento como una modalidad laboral, define sus formas de aplicación y sienta las bases para una política pública de fomento al teletrabajo, especialmente para la población vulnerable. Esta ley también crea la Red Nacional de Fomento al Teletrabajo, con el objetivo de promover y difundir esta práctica en el país, e incluye garantías laborales, sindicales y de seguridad social para los teletrabajadores. Además, el Decreto 884 de 2012 especifica las condiciones laborales para el teletrabajo en relación de dependencia, las relaciones entre empleadores y teletrabajadores, y las obligaciones para entidades públicas y privadas, así como las Administradoras de Riesgos Laborales (ARLs).

En este contexto, es imperativo asegurar un proveedor que garantice la conectividad sin interrupciones ni riesgos operativos, por lo tanto la entidad requiere una solución integral que cubra servicios específicos, como Internet dedicado con fibra óptica, Internet de respaldo (backup) por radio, servicio de telefonía de Voz IP y conectividad inalámbrica WiFi para la sede principal de la CARDER en la Avenida de las Américas, Pereira. También se incluye el servicio de conectividad tipo IP-MPLS entre la sede principal y la sede de El Lago, que permite realizar el transporte de datos y la interconexión directa entre dichas sedes. Así mismo, se busca asegurar servicios de internet banda ancha, canal dedicado por radio o internet satelital para las oficinas verdes en diferentes municipios de Risaralda, según las posibilidades técnicas en cada caso y de acuerdo con las visitas técnicas efectuadas por la Oficina de TI a las sedes de dichas oficinas verdes, llevadas a cabo con el fin de verificar sus condiciones para la instalación de los servicios.

En ejercicio de la etapa de planeación, la Corporación estructuró un análisis de factibilidad técnica para el despliegue de soluciones de conectividad en sus sedes operativas denominadas 'Oficinas Verdes'. Como resultado de dicho estudio, se determinó la necesidad de implementar servicios de internet en los siguientes nodos: Sede Principal (Avenida de las Américas), sede El Lago (garantizando interconexión mediante tecnología MPLS con el nodo central), y las sedes territoriales de Apía, Belén de Umbría, La Florida (Centro de Interpretación

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 4 de 61

Chicó), Dosquebradas, Guática, Mistrató, Pueblo Rico, La Virginia, Quinchía (Carderina), Santuario y Santa Rosa de Cabal.

Por otra parte, al examinar los antecedentes contractuales de la Entidad, se observa que la provisión de estos servicios se ha gestionado tradicionalmente mediante convenios interadministrativos. No obstante, en cumplimiento de los principios de transparencia y economía, se realizó la respectiva verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y se consultaron las dinámicas actuales del mercado. Tras este análisis, se constató que a la fecha no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que logre integrar y satisfacer la totalidad de los requerimientos técnicos y la cobertura geográfica demandada por la Corporación para la presente vigencia, lo cual justifica la exploración de otras modalidades de selección conforme a la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993.

Objeto
 Condiciones
Documentos
Guías y Comunicados
Estadísticas



Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco de precios (AMP), las entidades estatales pueden:

Adquirir los servicios de Conectividad en las categorías (i) Conectividad Terrestre, (ii) Conectividad satelital, (iii) Conectividad Móvil, (iv) Gestión de tráfico, (v) Gestión de Seguridad, (vi) Servicios Complementarios, distribuidos en los siguientes Segmentos:

**Segmento 1**

Cobertura: Nacional  
Disponibilidad del Servicio: Oro, plata y bronce

**Segmento 2**

Cobertura: Departamental  
Disponibilidad del Servicio: Plata y bronce

**Segmento 3 – Educativo**

Cobertura: Departamental y Nacional  
Disponibilidad del Servicio: Bronce

Minuta Acuerdo Marco Servicio Conectividad IV: [CCE-SNG-AMP-003-2024](#)

Bajo la premisa de que los servicios de conectividad y telefonía IP se clasifican como bienes y servicios de características técnicas uniformes, cuya utilización es recurrente y sus especificaciones han sido estandarizadas por el mercado, es procedente adelantar un proceso público de adquisición, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. Esta vía procesal garantiza que la adjudicación se fundamente en el factor precio, siempre que el oferente cumpla con los requisitos habilitantes y las fichas técnicas mínimas exigidas por la Corporación, asegurando una selección objetiva y eficiente que maximice el uso de los recursos públicos.

Igualmente, la adopción de este proceso abierto fomenta la libre competencia y la pluralidad de oferentes, permitiendo que diversos operadores del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) compitan en igualdad de condiciones. Al tratarse de

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 5 de 61

un proceso público, la CARDER no solo cumple con el principio de transparencia, sino que se posiciona para obtener la mejor relación costo-beneficio del mercado, garantizando que el proveedor seleccionado cuente con la capacidad técnica y operativa para soportar la infraestructura crítica de la Corporación en todo el departamento de Risaralda.


Adicionalmente, la determinación de adelantar un proceso de selección abierto y competitivo se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio, crítico para la función operativa y misional de la Corporación y considerando el vencimiento del vínculo contractual actual el próximo 14 de junio de 2026. Dado que dicho hito coincide con la vigencia de las restricciones impuestas por la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías) —la cual se extiende hasta el 21 de junio de 2026 ante un escenario de segunda vuelta presidencial—, la Corporación se encuentra impedida legalmente para prorrogar o suscribir convenios interadministrativos de forma directa. Por tanto, acudir a una modalidad de selección pública no solo asegura la transparencia y pluralidad de oferentes, sino que constituye el único mecanismo jurídico viable para evitar la parálisis de la infraestructura tecnológica de la CARDER, salvaguardando así la eficiencia administrativa y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado sin vulnerar las prohibiciones legales en materia electoral.

En ese orden de ideas se evidencia la inminente necesidad de adelantar el proceso contractual en aras de dar cabal cumplimiento y/o acatamiento a las funciones misionales e Institucionales trazadas por esta Entidad autónoma; en miras a precaver y evitar a toda costa el desacatamiento de las prerrogativas sustantivas a cargo de este ente ambiental, en el entendido de no contar con el personal suficiente para abastecer y suplir la presente necesidad tal y como se refirió en los acápite anteriores.

En atención a que la Constitución Política de Colombia, debidamente constituida en el Estado Social y Democrático de Derecho, también reconocida y adoptada como una Carta Ecológica establece en sus artículos superiores 8, 49, 58, 67, 79, 80, 82, 95 y 366, principios fundamentales relacionados con la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales, y la garantía de los derechos colectivos. En este contexto, se reconoce la responsabilidad del Estado y de los ciudadanos en la conservación de los ecosistemas, el uso sostenible de la biodiversidad y el derecho a un ambiente sano, comprometiendo a las autoridades competentes en la vigilancia, control y protección del patrimonio natural del país.

La anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento del plan de acción institucional, lo que nos permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la entidad encomendadas en virtud de mandato legal, tal y como es la Ley 99 de 1993, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos en materia ambiental.

**SOLUCIÓN DE LA**

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 6 de 61

Adelantar un proceso de contratación mediante selección abreviada conforme a la tipología de subasta inversa, con el fin de contratar un proveedor del sector de telecomunicaciones que garantice la prestación integral de los servicios de internet, telefonía IP, interconexión entre sedes y conectividad para las Oficinas Verdes requeridas por la CARDER.



## DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES


(Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2°, Decreto 1082 de 2015)

### 2.1. OBJETO DEL CONTRATO A

**OBJETO GENERAL:** Prestación de servicios integrados de telecomunicaciones requeridos por la CARDER, mediante una solución escalable, de alto rendimiento y empaquetada de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la entidad, siguiendo las mejores prácticas de arquitectura de red.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O ALCANCES CONTRACTUALES

1. Proveer el paquete integral de servicios de telecomunicaciones conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 5.1.2 “Condiciones Técnicas Exigidas”, incluyendo:
  - Un enlace (1) Internet Dedicado FO 1 Gbps (1000 Mbps) en la sede principal
  - Un enlace (1) Internet Backup Dedicado Radio 100 Mbps en la sede principal
  - Un enlace de conectividad FO IP-MPLS de 300 Mbps entre la sede principal y la sede alterna El Lago en la ciudad de Pereira.
  - Tres enlaces (3) Internet Banda Ancha FO 60 Mbps de Santa Rosa de Cabal, Dosquebradas y Centro de Interpretación (Chicó)
  - Seis enlaces (6) Internet Dedicado Radio 4 Mbps en las sedes de Quinchía, Mistrató, Guática, Santuario, Apía y Belén de Umbría
  - Un enlace (1) Internet Dedicado FO 4 Mbps en la sede de Pueblo Rico
  - Dos enlaces (2) Internet Satelital 6/2 10GB descarga en las sedes de La Virginia y Santa Cecilia (Pueblo Rico).
  - Servicio telefónico de VOZ IP Webex en la sede principal
2. Garantizar la prestación del servicio de internet de alta calidad en cada una de las sedes definidas, de conformidad con las características técnicas establecidas en el numeral 5.1.2 “Condiciones Técnicas Exigidas” del presente documento.
3. Proveer una solución de comunicaciones unificadas a través de la plataforma en la nube de servicios Webex o similar, con tráfico local ilimitado y una bolsa de minutos para llamadas de larga distancia nacional, celular y local extendida, conforme a los requerimientos de la CARDER incluyendo las características detalladas en el numeral


	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 7 de 61

#### 5.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas, del presente documento.

4. Proveer una solución WiFi administrada 100% en la nube y en modalidad de servicio, para ser ubicada en las zonas definidas por la CARDER, cuya administración sea ejercida directamente por la entidad sin necesidad de controladoras wireless en sitio, con las funcionalidades y características detalladas en el numeral 5.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas del presente documento.
5. Asumir la totalidad de los gastos de adecuación técnica e instalación. El contratista deberá asumir todos los gastos que se generen por el proceso de adecuación técnica y los equipos de telecomunicaciones necesarios para la prestación del servicio, sin generar erogaciones adicionales para la CARDER. En caso de requerirse actividades de adecuación técnica, instalación de equipos e infraestructura de red en las sedes descritas, estas deberán programarse con la supervisión de la entidad.

### **OBLIGACIONES GENERALES**

- 1) EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.
- 2) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría de la CARDER.
- 3) EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes mensuales o según lo establecido en el contrato o convenio con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control.
- 4) EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y sus alcances, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación y/o políticas establecidas en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.
- 5) EL CONTRATISTA se compromete a mantener al día sus pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, de conformidad con los plazos estrictos de presentación y pago según los últimos dos dígitos del NIT del aportante, durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.
- 6) EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 8 de 61


- 7) EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras, implementadas en la Entidad.
- 8) EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado. Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Política de Seguridad de la Información; la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL.10.03.Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales.
- 9) El proponente y/o proveedor deberá contar con usuario activo en la plataforma del SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato.
- 10) Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento y que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a su cargo en Corporación.
- 11) En caso que, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, le fueran asignados bienes de propiedad de la Entidad, deberá entregar los mismos, en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formará parte del informe final.
- 12) La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.
- 13)

**2.2. ¿Este contrato es el desarrollo de otro contrato o convenio? ¿Es accesorio de otro contrato? ¿Las actividades a desarrollar son para el cumplimiento de un contrato o convenio?**


SI  NO

### 2.3. Tipología contractual

Tipo de contrato	Definición	Marque con X el correspondiente
------------------	------------	---------------------------------

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 9 de 61

<b>Contrato de obra pública</b>	<b>Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 1.</b> Son aquellos celebrados para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.	
<b>Contrato Conexo de obra</b>	Son aquellos que tengan como objeto el diseño, operación y mantenimiento que versen sobre bienes inmuebles, además de los contratos de interventoría. En forma adicional, son conexos todos los demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2, es decir los contratos de consultoría siempre que el proyecto al que se refieran esté relacionado con un contrato de obra, a saber: (i) estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, (ii) estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para proyectos específicos, (iii) asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, (iv) asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación, ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.	
<b>Contratos Mixtos</b>	Aquellos en los cuales el objeto se ocupa tanto de los diseños como de la ejecución de la obra.	
<b>Contrato de Consultoría</b>	<b>Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 2°.</b> Aquellos para la realización de los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Así como los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.	
<b>Contrato de interventoría</b>	Examen y fiscalización de la ejecución de un contrato.	
<b>Contrato de prestación de servicios</b> Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3	De apoyo a la gestión	
	Profesionales	
	Prestación de servicios (Ejemplo: transporte, aseo, entre otros).	X
<b>Contrato de suministro</b>	Aquellos que celebran las entidades estatales para adquirir, <b>de manera sucesiva</b> , de manera continua o periódica, bienes muebles o servicios necesarios para su funcionamiento o para el cumplimiento de sus fines	
<b>Contrato interadministrativo</b>	Son <b>aquellos que suscriben las entidades públicas entre sí</b> , que pretenden el intercambio de prestaciones de servicios con contribución económica y la satisfacción de necesidades contrapuestas, rigiéndose por el Estatuto General de Contratación Pública.	
<b>Contrato Compraventa</b>	Es aquel mediante el cual una de las partes (vendedor) se obliga a transferir a favor de la Entidad un bien, y ésta, a su vez, se compromete a pagar un precio cierto en dinero. Se trata de un contrato típico, bilateral, oneroso y conmutativo, de ejecución instantánea, regulado principalmente por el Código Civil (art. 1849 y ss.)	
<b>Convenio Interadministrativo</b>	Son aquellos <b>que se celebran entre entidades estatales para aunar esfuerzos que le permitan a cada una de ellas cumplir con su misión u objetivos.</b>	
<b>Contrato de arrendamiento</b>	Es aquel mediante el cual una de las partes (arrendador) se obliga a conceder el uso y goce temporal de un bien determinado, a cambio del pago de un precio o canon periódico en dinero.	


	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 10 de 61

<b>Contrato de Comodato</b>	Es aquel mediante el cual una de las partes (comodante) entrega gratuitamente a la otra parte (comodatario) un bien no fungible, para que esta lo use y goce temporalmente, con la obligación de restituirlo en el mismo estado al finalizar el plazo pactado.	
<b>Adquisición de Bienes y Servicios</b>	Aquellos que celebran las entidades estatales para adquirir bienes y servicios que resultan necesarios para su funcionamiento o para la prestación eficiente de un servicio público.	

## 2.4. Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios

(Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
83000000	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público.	83110000	Servicios de medios de telecomunicaciones	83111500	Comunicaciones telefónicas locales y de larga distancia.
83000000	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público.	83120000	Servicios de información	83121700	Servicios de comunicación masiva.
81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000	Servicios informáticos	81112100	Servicios de Internet
83000000	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	83110000	Servicios de medios de telecomunicaciones	83111600	Servicios de comunicaciones móviles
83000000	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	83110000	Servicios de medios de telecomunicaciones	83112300	Servicios de telecomunicaciones de fibra
81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81160000	Prestación de servicios de tecnología de la información	81161700	Servicios de telecomunicaciones

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 11 de 61

La presente contratación se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación de conformidad con lo señalado en el art. 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto Nacional 1082 de 2015.

### 2.5. Plazo estimado

(Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)

( ) Días hábiles                      ( ) Días calendario                      ( 8) Meses                      - Vigencia ( 2026 )

Contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor, previo a la expedición del registro presupuestal y si es del caso, la aprobación de garantías.

### 2.6. Lugar de ejecución y/o entrega


(Numeral 2 Artículo 2.2.1.12.1.1. Decreto 1082 de 2015)

Las actividades derivadas de la ejecución del contrato principalmente, se ejecutarán en el Departamento de Risaralda y/o sede CARDER.

Municipio	Pereira y en los 14 municipios del departamento de Risaralda		
Departamento	Risaralda	Otro	
Se Requiere ejecución principalmente.	Virtual	X	Presencial
Nombre Área del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCA / Plan de Manejo de Cuenca. (Marque con una X):		Risaralda	
		Otún	
		La Vieja	
		Campoalegre	
		Pescador-RUT-Chanco-Catarina-Cañaveral	
		Opirama-Supía-Otros directos al Cauca	
		San Juan Alto	

### 2.7. Población y recurso beneficiado

<b>Personas beneficiadas</b>	El servicio favorecerá directamente a los empleados del Equipo Interdisciplinario de la Secretaría General y a todas las demás dependencias de la Corporación en todas sus sedes y oficinas verdes, incluyendo funcionarios, contratistas y visitantes.	
	La población indirectamente beneficiada es la de todo el Departamento de Risaralda como usuarios externos, la cual asciende aproximadamente a 973.879 personas (Población del departamento de Risaralda. DANE, Proyecciones de población a nivel departamental 2020 - 2050).	
<b>Recurso natural</b>	Indicar el recurso beneficiado y señalar con una x	
	Agua	<input type="checkbox"/>
	Aire	<input type="checkbox"/>

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 12 de 61

	Suelo	
	Flora	
	Fauna	
	No aplica recurso natural – Administrativo	X



### 3. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO. (Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 4, Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 La CARDER procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en: (Señalar la casilla correspondiente)

	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
	Lista de precios de la CARDER	X	Histórico de contrataciones de la CARDER
	Lista de precios del municipio de Pereira / Gobernación de Risaralda / INVIAS		Otras Corporaciones
	Otro, cuál?		

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.


AÑO	DESCRIPCIÓN	CANT./MESES	VLR. MESUAL	VLR. TOTAL
2023	Contrato 509	12 Meses	\$ 23.599.231	\$ 283'190.769
2024	Contrato 565	10 Meses	\$ 27.109.069	\$ 271'090.693
2025	Contrato 727	10 Meses	\$ 33.697.173	\$ 336'971.730

Teniendo en cuenta el historial de contrataciones, se adjunta el cuadro en el que se presentan los valores discriminados por cada servicio contratado durante la vigencia anterior (Contrato 727), el total corresponde al valor mensual pagado por los servicios descritos.

SERVICIO	Meses	Valor Mensual Individual Antes de IVA	Valor Mensual Total Antes de IVA	IVA	Valor Mensual Total con IVA
Internet Dedicado 1000Mbps	10	\$ 8.055.470	\$ 8.055.470	19%	\$ 9.586.009

**PROCESO ASESORÍA JURÍDICA****Código:** FO-12-15**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS****Versión:** 15**Página:** 13 de 61

<b>Internet dedicado Radio 100 Mbps</b>	\$ 2.096.800	\$ 2.096.800	19%	\$ 2.495.192
<b>Smart WiFi</b>	\$ 276.670	\$ 276.670	19%	\$ 329.237
<b>Internet Banda Ancha (Chicó) 60Mbps</b>	\$ 328.513	\$ 328.513	19%	\$ 390.930
<b>Internet Banda Ancha (Santa Rosa) 60Mbps</b>	\$ 328.513	\$ 328.513	19%	\$ 390.930
<b>Internet Banda Ancha (Dosquebradas) 60 megas</b>	\$ 328.513	\$ 328.513	19%	\$ 390.930
<b>Internet dedicado Radio 4Mbps (Mistrató)</b>	\$ 1.064.622	\$ 1.064.622	19%	\$ 1.266.900
<b>Internet dedicado Radio 4Mbps (Quinchía)</b>	\$ 1.064.622	\$ 1.064.622	19%	\$ 1.266.900
<b>Internet dedicado Radio 4Mbps (Santuario)</b>	\$ 1.064.622	\$ 1.064.622	19%	\$ 1.266.900
<b>Internet dedicado Radio 4Mbps (Apía)</b>	\$ 1.064.622	\$ 1.064.622	19%	\$ 1.266.900
<b>Internet dedicado Radio 4Mbps (Belén de Umbría)</b>	\$ 1.064.622	\$ 1.064.622	19%	\$ 1.266.900
<b>Internet dedicado FO 4Mbps Tercero (Pueblo Rico)</b>	\$ 1.397.000	\$ 1.397.000	19%	\$ 1.662.430
<b>Internet Satelital 6Mbps 6/2 – Descarga 10GB (Pueblo Rico/Santa Cecilia)</b>	\$ 1.163.200	\$ 1.163.200	19%	\$ 1.384.208
<b>Internet Satelital 6Mbps 6/2 – Descarga 10GB (La Virginia)</b>	\$ 1.163.200	\$ 1.163.200	19%	\$ 1.384.208

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 14 de 61

Conectividad 300 megas (Sede Principal)	\$ 788.773	\$ 788.773	19%	\$ 938.640
Conectividad 300 megas (Sede Lago)	\$ 788.773	\$ 788.773	19%	\$ 938.640
Licencias Webex Calling Professional	\$ 26.300	\$ 2.367.000	0%	\$ 2.367.000
Enrutamiento Telefonico HA Georedundante	\$ 14.590	\$ 496.054	19%	\$ 590.304
Telefonos IP Cisco 7821	\$ 15.050	\$ 1.158.850	19%	\$ 1.379.032
TRKSIP Fija Plan Ilimitado Local	\$ 1.083.500	\$ 1.083.500	19%	\$ 1.289.365
TRKSIP Móvil Plan 6.000 minutos Todo Destino Nacional	\$ 470.500	\$ 470.500	19%	\$ 559.895
<b>Subtotal antes de IVA</b>	<b>\$ 23.648.475</b>	<b>\$ 27.614.439</b>		<b>\$ 32.411.452</b>
<b>IPOCONSUMO (Aplica 4% solo sobre los componentes de la TK SIP Móvil)</b>				<b>\$ 18.820</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 32.430.272</b>
<b>Moneda</b>				<b>Pesos Colombianos (COP)</b>

En mérito con lo expuesto y teniendo en cuenta que en el presente proceso se van a adquirir los mismos servicios del año pasado se procede a hacer el incremento del IPC del 2026 el cual es de 5,56% según el DANE.

#### Índice de Precios al Consumidor (IPC)


Variación mensual, año corrido y anual  
Total nacional  
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	<b>0,78</b>	2,62	<b>3,07</b>	5,09	<b>5,56</b>

Fuente: DANE, IPC

**\$ 32.430.272 (Vr. Mensual vigencia 2026) \* 5,56% (IPC 2026) = \$ 1.803.123**

**\$ 32.430.272 (Vr. Mensual vigencia 2026) + \$ 1.803.123 (Vr incremento IPC 2026) = \$ 34.233.395**

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 15 de 61

Ahora bien, el valor promedio mensual estimado para la adquisición del servicio asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$34.233.395)**, conforme al análisis de mercado realizado.

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato será de **ocho (8) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, obedeciendo al principio de anualidad presupuestal, el cual obliga a las entidades públicas a programar y ejecutar sus recursos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, y al principio de planeación, que exige anticipar las necesidades institucionales y gestionar los recursos con la suficiente antelación para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

En este sentido, debe precisarse que los meses de enero y febrero de cada vigencia representan un período de contingencia para la Entidad, toda vez que durante ese lapso no se cuenta con el personal de apoyo requerido para adelantar los trámites contractuales necesarios. Esta situación impide iniciar un nuevo proceso de contratación en dicho período sin comprometer la prestación continua del servicio, circunstancia que justifica que el plazo contractual se estructure de manera que cubra la operación durante los meses efectivamente activos de la vigencia, reduciendo al mínimo el riesgo de interrupción.

Lo anterior encuentra sustento, igualmente, en el principio de previsión y provisión que rige la gestión financiera y presupuestal de las entidades del Estado colombiano, conforme al cual estas se encuentran obligadas a identificar anticipadamente los riesgos que puedan comprometer su estabilidad operativa y financiera, y a adoptar las medidas necesarias para garantizar la disponibilidad de los recursos frente a obligaciones futuras probables, asegurando así la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los compromisos institucionales.


El presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$273.867.160)**.

Se advierte que, para efectuar la evaluación del factor del precio, en el evento de presentarse propuestas de régimen simplificado, régimen común u otros (es decir con IVA y sin IVA), el precio de aquellas les aplique el IVA, el valor será analizado antes de IVA, lo anterior con el fin de brindar igualdad entre los oferentes. Se solicita a los proponentes presentar la propuesta económica, discriminando el valor del IVA e indicar el porcentaje de IVA aplicable. El oferente que no discrimine el valor antes del IVA, se tomara para los efectos de la evaluación del factor precio el valor como fue presentado por el oferente.

Cuando el oferente no indique o discrimine si le es o no aplicable el IVA o demás impuestos se entenderá que la propuesta es presentada con IVA incluido.

### 3.2. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO

Escribir el valor, incluyendo los aportes de CARDER y otros aportes, tanto en efectivo como en especie

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 16 de 61

<b>APORTES CARDER</b>			
<b>Aporte en Efectivo</b>	<b>\$273.867.160</b>	<b>Aporte en Especie</b>	<b>N/A</b>
<b>VALOR TOTAL APORTES CARDER</b>		<b>\$273.867.160</b>	
<b>APORTES CONTRATISTA (Y/O ENTIDAD EJECUTORA O CONVENIANTE)</b>			
<b>Aporte en Efectivo</b>	N/A	<b>Aporte en Especie</b>	N/A
<b>VALOR TOTAL APORTES CONTRATISTA</b>			
CDP: No. de CDP de la otra Entidad, en caso de Aporte en Efectivo por parte de una Entidad Pública			

### 3.3. FORMA DE PAGO (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 5, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.2.1.9 numeral 1.)

Para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.

Para realizar el pago o aportes, en el caso de convenio, el proponente y/o proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, como el informe, factura u otros equivalentes según el caso, el plazo aproximado del pago de la factura o acta una vez aprobada, será de 15 días hábiles.


#### **El contrato será pagado así:**

<input checked="" type="checkbox"/>	Mediante pagos parciales: Los pagos se realizarán por producto (___) mensuales (___X___) otro (___) cuál?_____ el pago será en proporción a la ejecución sustentada para la fecha y forma del pago (En este caso, indicar plazos máximos de presentación).
	Acta Única de Pago
	Anticipo del _____% ( <b>no puede ser superior al 50% del aporte CARDER</b> ) y el saldo restante mediante pago único _____, pagos parciales.
	Otro. (Especie o gestión) Cuál?
	Para el caso de los convenios interadministrativos de asociación y colaboración

Los pagos serán parciales previa certificación y/o visto bueno del supervisor, de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su previa aceptación a satisfacción, expresa y escrita por parte de este, donde se indique el cumplimiento del contrato en los términos previstos en el mismo y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes a la seguridad social.

Para cada pago el contratista deberá presentar factura que incluya una relación discriminada de los insumos entregados y sus valores, la cual será tramitada mediante certificado de ingreso al almacén general y acta parcial con firma del contratista, firma y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

**Para Contratos de Obra Publica la Forma de Pago será:**

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 17 de 61

(  ) **Precios unitarios:** las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.


(  ) **Precio global:** el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.

(  ) **Llave en mano:** en esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.

(  ) **Administración delegada:** la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo. Cuando se haga uso de esta forma de pago, la Entidad debe abrir un proceso de selección para elegir al contratista a través de una Licitación Pública con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y economía que deben observarse en la actividad contractual del Estado.

(  ) **Reembolso de gastos:** en esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica reembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión.

Cuando la forma de pago o remuneración del contrato estatal se pacta por el sistema de precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos, el valor inicial del contrato solo es un estimado o indicativo del costo probable, esto es, un estimado necesario para elaborar el presupuesto, por tanto, el valor real del contrato se establece una vez concluya el contrato, teniendo en cuenta la aplicación del procedimiento escogido por la Entidad Estatal. Las Entidades Estatales pueden incluir en el valor del contrato un porcentaje estimado de administración, imprevistos y utilidad, el cual puede ser una proporción residual de dicho valor del contrato. El porcentaje de imprevistos incluido dentro del AIU es una forma de asignar y tratar un riesgo previsible dentro un Proceso de Contratación, en el cual la Entidad Estatal traslada el Riesgo al contratista por los imprevistos que puedan ocurrir, correspondiendo su valor al costo de la contingencia que la Entidad Estatal le paga al contratista para que éste asuma el riesgo en la ocurrencia de imprevistos. Así las cosas, la Entidad debe pagar el valor correspondiente a los imprevistos aun cuando no existan, pero

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 18 de 61

en caso de haberse generado no podrá pagar un valor mayor al determinado por el contratista en su oferta económica para dicho aspecto.

### 3.4. PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN

<b>Presupuesto Oficial.</b> (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1)			
<b>Valor en letras</b>	<b>DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE</b>		
<b>Valor en números</b>	<b>\$273.867.160.</b>		
<b>Rubro Presupuestal</b>			
<b>Sector</b> (Seleccionar la casilla)	<input checked="" type="checkbox"/> X	Funcionamiento	<input type="checkbox"/>
		Sistema General de Regalías	<input type="checkbox"/>
		Inversión	<input type="checkbox"/>
		Otro, cuál?	<input type="checkbox"/>
		Convenio	<input type="checkbox"/>
<b>PROGRAMA</b>	<b>PROYECTO</b>		<b>ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD</b>
02. Adquisición de Bienes y Servicios	2. Adquisiciones Diferentes de Activos		2. Adquisición de Servicios / 08.42 Servicios de Telecomunicaciones vía Internet y transmisión, Programación y distribución de programas
<b>Avalúo Comercial Adquisición Inmuebles</b> (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.2.1.7)			
<b>Valor</b>	No aplica		
<b>Valuador</b>	No aplica		




### 4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

(Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3° Decreto 1082 de 2015)

#### 4.1. Modalidad de

<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>			
Artículo 2.2.1.2.1.1.1.		Licitación (Artículo 38)	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)
<input checked="" type="checkbox"/> X	<b>SELECCIÓN ABREVIADA</b>		
<input checked="" type="checkbox"/> X	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)	Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)	Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
	Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)	Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)	Prestación de Servicios de Salud. (Artículo 2.2.1.2.1.2.21.)
<b>MÍNIMA CUANTIA</b>			
<b>CONCURSO DE MERITOS</b>			
Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)		Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).	
<b>CONTRATACION DIRECTA</b>			
Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)		Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)	Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 19 de 61

Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)	Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)	Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
Comodato	Compraventa	Grandes superficies
Convenio Interinstitucional	Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales	Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
<b>OTRO: (INDICAR CUAL)</b>		
<b>CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092 DE 2017</b>		
Convocatoria Pública		Contratación Directa
<b>OTRO: (INDICAR CUAL)</b>		

## 4.2. Fundamento jurídico que soporta la Modalidad de

Se trata de una Selección Abreviada de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, mediante subasta inversa. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en especial la Sección 1– Modalidades de selección, Subsección 2, Art. 2.2.1.2.1.2.2, demás normas vigentes y aquellas que lo modifiquen y/o sustituyan.



## 5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.6.1.)

### 5.1. Análisis del mercado

#### 5.1.1. Económico

##### Importancia de las TIC en Colombia

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) se han consolidado como uno de los pilares fundamentales del desarrollo económico, social e institucional de Colombia. Su impacto trasciende el ámbito estrictamente técnico para convertirse en un habilitador transversal de la competitividad empresarial, la modernización del Estado, la inclusión social y la generación de empleo. En un contexto de creciente digitalización global, el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y de los servicios de telecomunicaciones no es una opción, sino una condición necesaria para que el país avance hacia un modelo de desarrollo más equitativo, eficiente y sostenible.

La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) estableció en 2025 que la transformación digital se identifica como un motor de transformación económica transversal, lo que reafirma el carácter estratégico de los servicios de telecomunicaciones en todos los sectores de la sociedad. En el plano nacional, la OCDE señaló en 2026 que la transformación digital es fundamental para el crecimiento económico, la productividad y el bienestar en Colombia, posicionando al país como uno de los ecosistemas digitales con mayor potencial de crecimiento en América Latina.

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 20 de 61

Fuentes: <https://www.itu.int/es/mediacentre/Pages/PR-2025-11-17-Facts-and-Figures.aspx>  
<https://www.crcom.gov.co/es/noticias/comunicado-prensa/ocde-presenta-diagnostico-conectividad-digital-mercados-comunicaciones-colombia>

Desde el ámbito de la política pública, el Gobierno Nacional ha estructurado instrumentos concretos para guiar y acelerar la transformación digital del país. La Estrategia Nacional Digital 2023-2026, liderada conjuntamente por la Presidencia de la República, el Departamento Nacional de Planeación y el MinTIC, plantea ocho ejes, 100 acciones y 13 indicadores en el marco de la política pública de transformación digital, entre ellos conectividad digital, seguridad y confianza, habilidades y talento digital, inteligencia artificial y economía digital. Esta estrategia constituye la hoja de ruta que orienta las decisiones de inversión tecnológica de todas las entidades del Estado colombiano, incluidas las corporaciones autónomas regionales.

Fuente: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/Noticias/334120:Inteligencia-Artificial-innovacion-y-datos-las-apuestas-para-volver-a-Colombia-una-Potencia-Digital>

En consonancia con lo anterior, el Ministerio TIC lanzó en abril de 2026 la iniciativa Máxima Velocidad 2026, dirigida a entidades territoriales del país con el propósito de acelerar sus procesos de transformación digital y modernización institucional, contribuyendo a una gestión pública más eficiente, transparente y centrada en el ciudadano, en línea con los objetivos de la Política de Gobierno Digital. Hasta la fecha, más de 400 entidades públicas de 32 departamentos se han vinculado a esta iniciativa, lo que evidencia la creciente adopción de tecnologías digitales en el sector público colombiano y, con ello, la mayor dependencia de servicios de telecomunicaciones robustos y de calidad.

La visión del MinTIC para 2026 es lograr conectar de manera sostenible el 85% del país, transformando digital y productivamente las regiones y consolidando a Colombia como un referente a nivel mundial en materia de conectividad y gobierno digital. Este objetivo institucional refuerza la importancia estratégica de que entidades como la CARDER cuenten con servicios de telecomunicaciones de calidad, que soporten sus procesos misionales y su contribución al logro de las metas nacionales de transformación digital.

Fuente: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Ministerio/Acerca-del-MinTIC/118044:Marco-Estrategico>

### **Contexto Macroeconómico Nacional**

- **Producto Interno Bruto (PIB)**



## PROCESO ASESORÍA JURÍDICA

Código: FO-12-15

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Versión: 15

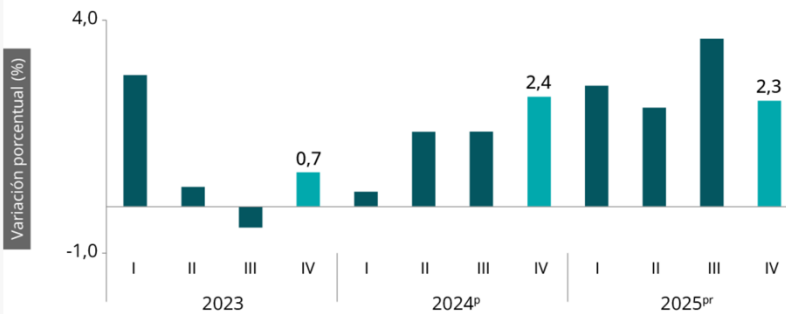
Página: 21 de 61

### Información cuarto trimestre 2025<sup>Pr</sup>

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025<sup>Pr</sup> respecto al año 2024<sup>P</sup>.

#### Producto Interno Bruto (PIB)


Tasas de crecimiento anual en volumen<sup>1</sup>  
2023-I / 2025<sup>Pr</sup> - IV



Fuente: DANE, PIB\_T  
<sup>1</sup>: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015  
<sup>Pr</sup>: preliminar  
<sup>P</sup>: provisional

Para la vigencia 2026, las principales entidades financieras y centros de análisis económico proyectan un crecimiento moderado de la economía colombiana. Bancolombia estima que el crecimiento del PIB se ubique en 3,2% para 2026, impulsado principalmente por el fortalecimiento del consumo privado y el buen desempeño de los sectores de comercio, transporte, alojamiento y entretenimiento. Por su parte, BBVA Research proyecta un crecimiento del 2,8% para Colombia en 2026, señalando que el comportamiento del consumo seguirá siendo clave para el desempeño de la economía en el corto plazo, mientras que la inversión muestra una recuperación más gradual. Colfecar En un escenario más conservador, el Fondo Monetario Internacional ajustó su proyección de crecimiento para Colombia en 2026 al 2,3%, atribuyendo el recorte a factores como el aumento de la inflación, las altas tasas de interés, el incremento del desempleo y la incertidumbre del entorno global. La República En cualquiera de los escenarios proyectados, Colombia mantiene una economía en expansión, aunque con señales de moderación que exigen una gestión prudente y eficiente de los recursos públicos.

- **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 22 de 61

### Información marzo 2026

#### Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual  
Total nacional  
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	<b>0,78</b>	2,62	<b>3,07</b>	5,09	<b>5,56</b>

Fuente: DANE, IPC

#### Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Marzo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025		2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24	
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04	
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26	
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01	
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01	
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01	

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

El más reciente informe del IPC de marzo de 2026 reveló que las telecomunicaciones registraron el mayor incremento mensual entre todas las categorías, con la división de información y comunicación subiendo 2,96%, muy por encima del promedio nacional de 0,78%. Los planes de telefonía móvil, la conexión a internet en el hogar y la telefonía fija tuvieron una variación mensual de 3,15%, convirtiéndose en uno de los rubros que más aportó a la inflación del mes. Este dato es de especial relevancia para el presente proceso, dado que el objeto contractual corresponde precisamente a la adquisición de servicios de telecomunicaciones, categoría que lidera el incremento de precios en la economía colombiana durante la vigencia en curso.

BBVA Research señala que la inflación, que cerró 2025 en 5,1%, podría repuntar hasta 6,5% al cierre de 2026, antes de moderarse nuevamente hacia 2027, asociado a presiones

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 23 de 61

inflacionarias persistentes en el precio de la energía, los arriendos y los costos laborales. Este entorno obliga a la Entidad a adelantar el proceso de adquisición con la mayor celeridad posible, con el fin de fijar precios antes de que nuevos ajustes en el mercado de telecomunicaciones impacten las cotizaciones. Resulta especialmente relevante que, en Pereira, donde opera la CARDER, el IPC de marzo de 2026 fue de 6,48%, siendo la ciudad con mayor variación a nivel nacional, lo que agudiza el impacto del entorno inflacionario en el territorio donde la Corporación desarrolla su actividad institucional.

Fuente: <https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/situacion-colombia-marzo-2026/>

- **Caracterización del Sector de Telecomunicaciones en Colombia**

El sector de telecomunicaciones en Colombia atraviesa en 2026 un proceso de transformación acelerada que reconfigura su estructura competitiva, su modelo de negocio y sus perspectivas de crecimiento. El escenario del sector para 2026 es el de una industria en transición, con tres dinámicas simultáneas que se retroalimentan: una contracción financiera que obliga a la eficiencia, una reconfiguración competitiva que concentra el mercado en pocos jugadores de mayor escala, y una migración del modelo de negocio que abre nuevos frentes de ingresos en la capa de datos e infraestructura.

En términos de tamaño y perspectivas, el mercado de operadores de telecomunicaciones de Colombia tiene un valor estimado de USD 6,97 mil millones en 2026 y está proyectado para crecer a una tasa compuesta anual del 2,51%, alcanzando los USD 7,89 mil millones en 2031. Este crecimiento está respaldado por sólidas inversiones en backhaul de fibra, el despliegue del espectro 5G y un giro hacia redes privadas de nivel empresarial que respaldan la expansión moderada del sector.

Fuentes: <https://www.mordorintelligence.ar/industry-reports/colombia-telecom-market>

En cuanto a la estructura del mercado, la Superintendencia de Industria y Comercio señaló que el mercado colombiano de telecomunicaciones presenta niveles relevantes de concentración, con un operador dominante y otros con menor capacidad de presión competitiva, situación que fue reconocida por la OCDE en su informe Digital Connectivity Review of Colombia. No obstante, la adquisición de Movistar por parte de Millicom en febrero de 2026, por USD 214,4 millones, crea un competidor a escala para Claro y acelera la cobertura rural a través de infraestructura compartida, moderando la concentración estructural del mercado.

Fuente: <https://sedeelectronica.sic.gov.co/comunicado/la-superintendencia-de-industria-y-comercio-realiza-requerimientos-de-informacion-agentes-del-sector-de-telecomunicaciones-con-el-fin-de>

Respecto a la conectividad, en 2026 el 4G LTE está presente en el 85% del territorio habitado de Colombia, y el despliegue de redes 5G, que comenzó en las ciudades principales en 2023-2024, continúa en expansión, con los principales operadores como Claro, Movistar, Tigo y WOM ampliando su cobertura. Superfinanciera El MinTIC ha lanzado la estrategia Colombia

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 24 de 61

Potencia Digital, con una inversión proyectada de alrededor de 430 millones de euros entre 2023 y 2026, orientada a alcanzar una cobertura de internet del 85% del territorio nacional en 2030 y a capacitar a un millón de personas en habilidades tecnológicas.

Fuentes: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/Noticias/280714:MinTIC-lanza-Colombia-Potencia-Digital-estrategia-para-acelerar-los-ecosistemas-de-innovacion-en-el-pais>

En materia de precios, los principales operadores del sector (Claro, Tigo, Movistar y WOM) han afirmado no haber aplicado incrementos extraordinarios en sus tarifas, señalando que los ajustes de inicio de año responden a dinámicas habituales del sector. Sin embargo, el Gobierno, a través del MinTIC, hizo un llamado a los operadores a avanzar en estrategias comerciales más inclusivas, reiterando que la prioridad es proteger el bolsillo de los colombianos sin poner en riesgo la sostenibilidad del sector.

El uso intensivo de datos móviles, el trabajo remoto y el entretenimiento en línea han elevado la dependencia de los servicios de telecomunicaciones, reduciendo la capacidad de los usuarios para recortar gasto incluso cuando los precios suben, generando una demanda cada vez más rígida que presiona sostenidamente los precios al alza. Esta realidad es igualmente aplicable al sector público, donde la digitalización de los procesos institucionales hace que los servicios de telecomunicaciones sean cada vez más críticos e irremplazables para la operación de las entidades.


El análisis del sector realizado confirma que existe oferta suficiente en el mercado colombiano de proveedores de servicios de telecomunicaciones en condiciones de atender los requerimientos de la CARDER, con garantías de calidad técnica, cobertura y capacidad de prestación continua del servicio. La adquisición oportuna de estos servicios no solo responde al principio de continuidad operativa, sino también a una decisión de gestión financiera prudente, orientada a optimizar el uso de los recursos públicos de la Corporación durante la vigencia en curso, en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y transparencia que rigen la contratación estatal en Colombia.

### 5.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas

(Decreto 1082 de 2015 Artículos 2.2.1.1.2.1.1 numeral 5 - 2.2.1.2.1.5.1 numeral 3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

En mérito con lo expuesto anteriormente los servicios requeridos son los siguientes:

1. Servicio de internet:
  - Un enlace (1) Internet Dedicado FO 1 Gbps (1000 Mbps) en la sede principal
  - Un enlace (1) Internet Backup Dedicado Radio 100 Mbps en la sede principal
  - Un enlace de conectividad FO IP-MPLS de 300 Mbps entre la sede principal y la sede alterna El Lago en la ciudad de Pereira

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 25 de 61

- Tres enlaces (3) Internet Banda Ancha FO 60 Mbps de Santa Rosa de Cabal, Dosquebradas y Centro de Interpretación (Chicó)
- Seis enlaces (6) Internet Dedicado Radio 4 Mbps en las sedes de Quinchía, Mistrató, Guática, Santuario, Apía y Belén de Umbría
- Un enlace (1) Internet Dedicado FO 4 Mbps en la sede de Pueblo Rico
- Dos enlaces (2) Internet Satelital 6/2 10GB descarga en las sedes de La Virginia y Santa Cecilia (Pueblo Rico).
- Servicio telefónico de VOZ IP Webex en la sede principal
- Solución de conectividad inalámbrica (Zona Smart WiFi) en la sede principal

Las características específicas de los enlaces de internet y servicio de cada una de las sedes de la CARDER, serán las siguientes:

Sede	Servicio	Velocidad	Dirección	Ciudad	Medio
Sede Ppal	Internet Dedicado	1000Mbps	Avenida de las Américas # 46-40	Pereira	FO Metro
	Internet Backup	100Mbps			Radio
Chico	Internet Banda Ancha	60Mbps	Centro de Interpretación Ambiental Cra. 14 # 12b Este-1 a 12b Este-25	Pereira	GPON
Santa Rosa de Cabal	Internet Banda Ancha	60Mbps	UMATA Calle 14 No 11-35	Santa Rosa de Cabal	FO Metro
Dosquebradas	Internet Banda Ancha	60Mbps	Casa Campesina Calle 42 #10b-2	Dosquebradas	GPON
Pueblo Rico	Internet Dedicado	4Mbps	Edificio CARDER Carrera 3 No. 6-12 Plaza Principal	Pueblo Rico	FO Metro
Quinchía	Internet Dedicado	4Mbps	Calle 5 N° 14-148	Quinchía	Radio
La Virginia	Internet Satelital	6Mbps 6/2 – Descarga 10GB	Vivero Regional la Guadua	La Virginia	Satelital
Pueblo Rico	Internet Satelital	6Mbps 6/2 – Descarga 10GB	Corregimiento Santa Cecilia 05° 20' 38.1" W 76° 09' 4.9"	Pueblo Rico	Satelital
Mistrató	Internet Dedicado	4Mbps	Alcaldía Municipal	Mistrató	Radio

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>		<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>		<b>Versión:</b> 15
			<b>Página:</b> 26 de 61


			Cra 5 # 5 - 70 segundo piso 5°17'46.46" -75° 52'56.93"		
Guática	Internet Dedicado	4Mbps	Concejo Municipal Carrera 4 #13-13 5.315936480993451, - 75.80039366702974	Guática	Radio
Santuario	Internet Dedicado	4Mbps	5° 04'24.83" -75° 57'44.99"	Santuario	Radio
Apía	Internet Dedicado	4Mbps	Carrera 9 # 9-12 segundo piso Alcaldía Municipal	Apía	Radio
Belén De Umbría	Internet Dedicado	4Mbps	Alcaldía Municipal Cra 8 Calle 10 Parque los Fundadores CAM	Belén De Umbría	Radio
Sede Ppal	Conectividad	300Mbps	Avenida de las Américas # 46-40	Pereira	FO Metro
Sede El Lago	Conectividad	300Mbps	Calle 25 #7-48 Piso 13	Pereira	FO

Se incluye servicio de conectividad tipo IP-MPLS de 300 Mbps entre la sede principal y la sede de El Lago, que permite realizar el transporte de datos y la interconexión directa entre dichas sedes.

Para ello, la propuesta deberá incluir los equipos de interconexión que serán instalados en las dos (2) sedes; los equipos de interconexión y se entregarán en modalidad de arrendamiento.

## 2. Servicio de Telefonía IP Webex Calling o similar

- Comunicaciones Unificadas Cisco Webex Calling o similar escalable y flexible mediante una solución de colaboración en equipo y llamadas basada en la nube y de nivel empresarial que combina llamadas, reuniones, mensajería, centro de contacto y dispositivos integrados en una sola experiencia de usuario.
- Servicios de Telefonía de acuerdo con las capacidades contratadas.
- Servicio de Interconexión telefónica a través de un Local Gateway Centralizado en el Centro de Datos Certificado del proveedor.
- Seguridad Perimetral en Datacenter para el Interconexión telefónica.

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 27 de 61


- Conexión a internet centralizada para los servicios de interconexión telefónico en el Datacenter del proveedor con la Nube de Cisco Webex Calling o similar.
- Suministro de la aplicación modular, Webex App o similar, la cual permitirá elegir los servicios que se van a tener para cada usuario incluyendo telefonía, mensajería y reuniones. Para este último punto se tiene en las licencias de telefonía de la solución de Webex Calling o similar la solución de reuniones de Webex en su forma básica en donde cada usuario puede hacer reuniones con usuarios internos o externos.
- Servicio de Call Center, que permita encolamiento de llamadas de modo que sea fácil y asequible administrar un alto volumen de llamadas en el servicio de Webex Calling o similar.
- Suministro de 77 Teléfonos IP, que soporten dos líneas y puertos Eth 10/100.
- Suministro de los siguientes elementos y servicios:
  - o Licencias Webex Calling Professional o similar: 90 Extensiones
  - o Troncal SIP Fija Centralizada en Data Center del proveedor.
  - o 30 canales de simultaneidad
  - o Plan de Minutos Ilimitado Nacional Fijo
  - o Troncal SIP Móvil En Data Center del proveedor: 4 canales de simultaneidad
  - o Bolsa de 6.000 minutos Todo Destino Nacional
  - o Servicios Administrados Plan Básico: 90 Extensiones
  - o Horas Servicios Profesionales: 20 horas
- El portal de administración del servicio, que permita visualizar tableros de Analíticas, Resolución de problemas y Reportes desde una interfaz gráfica amigable e intuitiva según se detalla en la propuesta técnica.

### 3. Solución red WiFi en sede principal

- Conectividad WIFI requerida por la Corporación, con cobertura inalámbrica para las siguientes zonas

DESCRIPCION	CANTIDAD Y REFERENCIAS DE AP	CANTIDAD DE DISPOSITIVOS A CONECTAR X RADIO
Sede Ppal	6 AP Ruckus R310	70
<b>CAPACIDAD DE LA RED</b>	<b>70%</b>	

- Se estima un máximo de 50 usuarios concurrentes en la red WLAN entre todas las sedes.
- Se tendrá una concurrencia aproximadamente de 30 usuarios por Access Point entre la banda 2,4 Ghz y 5Ghz, esta solución permitirá acceso a la red inalámbrica de dispositivos móviles y notebooks.
- La solución inalámbrica propuesta comprende la administración 100% en la nube, no se requieren controladoras wireless en sitio.
- Los Access Point (AP) soportan el estándar Power over Ethernet (PoE).
- Identificación de dispositivos conectados
- Creación de políticas basadas en dispositivos e identidades
- Limitación de BitTorrent, Netflix, etc.
- Gestión de usuarios y dispositivos
- Bloqueo de páginas web por URL, módulo de firewall, filtrado capa 3

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 28 de 61

#### 4. Implementación de la Solución

Para llevar a cabo la entrega de una solución operativa al cliente, el proveedor deberá asignar un Ingeniero de Desarrollo de Soluciones responsable de canalizar las necesidades y comunicaciones del cliente e integrar tecnológicamente los proveedores y aliados requeridos para ello.

El Ingeniero de Desarrollo de Soluciones deberá utilizar metodologías y herramientas de gestión de proyectos para realizar el aprovisionamiento de la solución. En el inicio y planificación del proyecto, analizará el alcance de la solución, identificará los riesgos y controles del proyecto, solicitará los recursos requeridos y construirá el plan de trabajo asociado. En la ejecución realizará reuniones de inicio y empalme con el cliente y las áreas, proveedores y aliados involucrados, realizará monitoreo y seguimiento al plan de trabajo y los riesgos del proyecto, interventoría, recepción y pruebas de servicios y equipos que componen la solución. Para el cierre del proyecto se realizará la entrega formal al cliente, se actualizará la topología de la solución, se realizará la entrega para su operación y soporte, se aprobará el pago a proveedores y/o aliados involucrados y se realizará el cierre y soporte documental del proyecto en los sistemas de información pertinentes.

#### Aspectos Generales de la Solución:

1. El contratista deberá garantizar un servicio de soporte los 7 días de la semana las 24 horas del día, los 365 días del año, a través del Centro de Gestión de Servicio de Clientes Empresariales y canales de atención telefónico, digital y escrito.
2. Disponer del personal e infraestructura idónea para dar atención oportuna a los requerimientos técnicos ante eventualidades que afecten la continuidad del servicio, con planes de contingencia y acuerdos de niveles del servicio definidos. Así mismo, para dar respuesta a las PQR según los ANS de tiempos de atención y solución diferencial de 5 días hábiles.
3. El contratista se compromete a garantizar una disponibilidad del servicio de internet mínimo del 99%
4. El contratista deberá garantizar tiempos de respuesta NO superiores a 4 horas ante fallo por desconexión total, 8 horas antes problemas de reducción en la calidad del servicio (Velocidades) y 18 horas antes otro tipo de eventualidades no prioritarias.
5. Realizar notificación y coordinación previa ante ventanas de mantenimiento preventivo programados, estos deben ser realizados en horarios que no afecten el normal funcionamiento de la entidad.
6. Asumir todo gasto que se genere por el proceso de adecuación técnica y equipos de telecomunicaciones necesarios para prestar el servicio, sin generar gastos adicionales para la CARDER.
7. Garantizar que los equipos suministrados sean de última tecnología y primera calidad existente en el mercado, libres de defectos e imperfecciones. Deben ser equipos que garanticen el desempeño de las funciones mínimas requeridas y ofertadas.
8. Entregar todo hardware utilizado debidamente marcado para facilitar su identificación y ubicación. Instalar estos dispositivos entregados en el rack de comunicaciones de cada sede física o espacio destinado para tal fin.
9. Realizar el proceso de adecuación técnica e instalación de equipos e infraestructura de red requerida para prestar el servicio en todas las sedes descritas, en un periodo no superior a 5 días hábiles.

<b>RESULTADOS O ENTREGABLES ESPERADOS</b>		
<b>ALCANCE N°</b>	<b>RESULTADO O PRODUCTO</b>	<b>CANTIDAD</b>



**PROCESO ASESORÍA JURÍDICA**


**Código:** FO-12-15

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Versión:** 15


**Página:** 29 de 61

1	Prestación del servicio integral de telecomunicaciones implementado y en operación, conforme a las especificaciones técnicas definidas.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Un enlace (1) Internet Dedicado FO 1 Gbps (1000 Mbps) en la sede principal</li><li>• Un enlace (1) Internet Backup Dedicado Radio 100 Mbps en la sede principal</li><li>• Un enlace de conectividad FO IP-MPLS de 300 Mbps entre la sede principal y la sede alterna El Lago en la ciudad de Pereira</li><li>• Tres enlaces (3) Internet Banda Ancha FO 60 Mbps de Santa Rosa de Cabal, Dosquebradas y Centro de Interpretación (Chicó)</li><li>• Seis enlaces (6) Internet Dedicado Radio 4 Mbps en las sedes de Quinchía, Mistrató, Guática, Santuario, Apía y Belén de Umbría</li><li>• Un enlace (1) Internet Dedicado FO 4 Mbps en la sede de Pueblo Rico</li><li>• Dos enlaces (2) Internet Satelital 6/2 10GB descarga en las sedes de La Virginia y Santa Cecilia (Pueblo Rico).</li><li>• Servicio telefónico de VOZ IP Webex en la sede principal</li></ul>
2	Servicio de internet de alta calidad garantizado, en operación continua en todas las sedes definidas, cumpliendo niveles de servicio (SLA) establecidos.	<p>(1) Un Acta de implementación de servicio, suscrita por representante de proveedor y supervisor.</p> <p>(1) Un acta de supervisión mensual debidamente suscrita y con los soportes respectivos.</p>

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 30 de 61

<b>3</b>	Solución de comunicaciones unificadas en la nube (Webex Calling o similares) implementada y en funcionamiento, con capacidades de telefonía IP y gestión centralizada.	<p>(1) Un Acta de implementación de servicio, suscrita por representante de proveedor y supervisor.</p> <p>(1) Un acta de supervisión mensual debidamente suscrita y con los soportes respectivos.</p>
<b>4</b>	Solución de red WiFi administrada en la nube, instalada, configurada y operativa, con administración directa por la CARDER.	<p>(1) Un Acta de implementación de servicio, suscrita por representante de proveedor y supervisor.</p> <p>(1) Un acta de supervisión mensual debidamente suscrita y con los soportes respectivos.</p>
<b>5</b>	Infraestructura tecnológica instalada, configurada y en funcionamiento, sin costos adicionales para la entidad.	<p>(1) Un Acta de implementación de servicio, suscrita por representante de proveedor y supervisor.</p> <p>(1) Un acta de supervisión mensual debidamente suscrita y con los soportes respectivos.</p>

La ejecución requiere desplazamiento o visitas de campo: **SI () NO ()**  
**OCASIONALMENTE:  CONTINUAMENTE:**

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 31 de 61

**NOTA:** Que por su cuenta y riesgo el contratista deberá asumir los costos asociados de desplazamiento - transporte (cuando no pueda eventualmente ser suministrado por la CARDER o sus aliados), alimentación, hospedaje, suministro y/o uso de los equipos de cómputo, puestos de trabajo, escáner, impresora e impresiones, planos, papelería, entre otros elementos de oficina, elementos seguridad y salud en el trabajo, GPS, Tablet, elementos electrónicos (según el requerimiento de la supervisión en el acta de inicio e inducción), elementos de visibilización institucional (MA-16 A-04 Manual de identidad Visual CARDER) y los elementos necesarios que sean requeridos para la ejecución del contrato o convenio, que se requieran para su auto cuidado y protección, deberán ser asumidos por el contratista.

Así mismo se compromete a cumplir con las normas, procesos y procedimientos aplicable al Sistema Integrado de Gestión, en especial el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y declara conocer el sistema integrado de gestión implementado en la CARDER y los mecanismos relacionados con el trámite de quejas que puedan constituir conductas de acoso laboral o sexual.

Los contratistas asignados para apoyar procesos del ejercicio de la autoridad ambiental, ya sea desde la demanda u oferta; deberán entregar los productos en los plazos definidos por la supervisión y acordes a los instrumentos internos en aras de no afectar los tableros de control o indicadores y la Ley.

#### **NOTA IMPORTANTE**

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; subsanación de documentos; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, por lo anterior:

Se informa a todos los proveedores de la Entidad que, en caso de presentar fallas o indisponibilidad en el manejo del aplicativo SECOP II, deberá dar aplicación al “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” y la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II”, es importante tener en cuenta que el proveedor deberá aplicar las instrucciones de los documentos mencionados anteriormente los cuales, pueden ser descargados de la página web <https://colombiacompra.gov.co/> y se informa que los correos electrónicos habilitados por la CARDER para tal fin son: [indisponibilidadsecop@carder.gov.co](mailto:indisponibilidadsecop@carder.gov.co) y [defensajudicial@carder.gov.co](mailto:defensajudicial@carder.gov.co)


#### **5.1.4. Legal – Regulatorio**

El presente proceso contractual se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada, mediante la tipología de Subasta Inversa para Suministro, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes, en especial:

- Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública).

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 32 de 61

- Ley 1150 de 2007 (por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos).
- Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional).
- Decreto 2573 de 2014 (se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones).
- Decreto 1078 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Decreto 415 de 2016 (Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Número 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones).
- Decreto 612 de 2018: “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”. En el contexto de este documento, aplica especialmente para el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI), Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.
- Decreto 1008 de 2018: “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 del 2015. Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”. Se modifica la estrategia de Gobierno Digital y se establecen objetivos, alcance, ámbito de aplicación, principios y elementos de la Política de Gobierno Digital.
- Documento CONPES 3854 de 2016: Política Nacional de Seguridad Digital. El objetivo general de esta política es que los ciudadanos las entidades del Gobierno y los empresarios conozcan e identifiquen los riesgos a los que están expuestos en el entorno digital y aprendan cómo protegerse, prevenir y reaccionar ante los delitos y ataques cibernéticos.
- Documento CONPES 3920 de 2018: Política Nacional para la Explotación de Datos (big data). La explotación de datos es el aprovechamiento de los mismos para generar valor social y económico.
- Ley 1955 de 2019: Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 “ Pacto por Colombia, pacto por la equidad”.
- Manual de Contratación – CARDER
- Manual de Supervisión e Interventoría - CARDER.

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 33 de 61

- Y las demás normas que las complementen, modifiquen, sustituyan, interpreten, aclaren y/o deroguen.

## 5.2. Análisis de la Demanda

**(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)**

### 5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad

#### **Contrato Interadministrativo No.727 de 2025**

Objeto: “Proveer servicios integrados de telecomunicaciones (Internet, Telefonía VozIP y red WiFi) requeridos por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER, mediante una solución escalable, de alto rendimiento y empaquetada de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la CARDER y siguiendo las mejores prácticas de arquitectura de red para la vigencia 2025 - 2026.”

Valor: \$336,971,730 para 10 meses de servicios.

#### **Contrato Interadministrativo No.565 de 2024**

Objeto: “Proveer servicios integrados de telecomunicaciones (Internet, VozIP y red WiFi) requeridos por la CARDER, mediante una solución escalable, de alto rendimiento y empaquetada de acuerdo con las exigencias y requerimientos de la CARDER y siguiendo las mejores prácticas de arquitectura de red para la vigencia 2024 - 2025.”

Valor: \$ 271.090.693 para 10 meses de servicios.

#### **Contrato Interadministrativo No.509 de 2023**

Objeto: “Proveer los servicios empaquetados de telecomunicaciones (Internet, VozIP y WiFi) requeridos por la CARDER en una arquitectura flexible, escalable y con un alto rendimiento, que cumpla con las exigencias y requerimientos de la CARDER y fundamentada en las mejores prácticas de arquitectura de red para la vigencia 2023-2024.”

Valor: \$ 283'190.769 para 12 meses de servicios.

#### **Contrato Interadministrativo No.473 de 2022**

Objeto: “Proveer los servicios empaquetados de telecomunicaciones (Internet, VozIP y WiFi) requeridos por la CARDER en una arquitectura flexible, escalable y con un alto rendimiento, que cumpla con las exigencias y requerimientos de la CARDER y fundamentada en las mejores prácticas de arquitectura de red para la vigencia 2022-2023”

Valor: \$ 219.063.905 para 8 meses de servicios.


### 5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros

#### **Proceso SAMC-005-2024 – Alcaldía de Puerto Tejada - Cauca**

**Objeto:** PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA ÓPTICA Y RADIO ENLACE PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL. INSTALACION HIGH PERFORMANCE PUNTOS VIVE DIGITAL, BIBLIOTECAS MUNICIPALES, SALA DE INTERNET DEL MUNICIPIO, MALECON DEL RIO, CENTRO VIDA Y 5 ZONAS WIFI CON PORTAL CAUTIVO

Valor: \$86.135.350

#### **Proceso DV-SASI-0005 DEL 2023 – Gobernación de Vaupés**

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 34 de 61

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET CON SEGURIDAD PERIMETRAL Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RED PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LA MISIONALIDAD INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL VAUPÉS, VIGENCIA 2023

Valor: \$247.258.200

#### **Proceso CRC-SA-007-2020 - CRC - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA**

Contratar el servicio de internet dedicado en fibra óptica para la sede central, servicio de hosting y una red virtual de datos en fibra óptica con las direcciones territoriales. \$108.692.000

#### **Proceso SA-007-20 – Alcaldía Municipio de Facatativá - Cundinamarca**

Contratar el servicio de conectividad que incluye un canal en fibra dedicado de Internet de 220 megas con respaldo radiado, centralizado y administrado para las diferentes dependencias y zonas wi-fi de la administración municipal de Facatativá. \$258.000.

### **5.3. Análisis de la Oferta**

**(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)**

#### **5.3.1. Quien vende**

Personas jurídicas que en su objeto social contengan la actividad de prestación de servicios de internet. Debidamente habilitados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Algunos proveedores del sector: Tigo-UNE, Claro Empresas, ETB, Emcali, Movistar-Telefónica

#### **5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios**

##### **Cadena de Valor del Ecosistema Nacional TIC**


El ecosistema nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en Colombia está conformado por un conjunto de actores interdependientes (públicos, privados y académicos) que participan en la creación, producción, distribución y uso de bienes y servicios tecnológicos.

Comprender su cadena de valor es esencial para analizar cómo se genera el valor agregado dentro del sector y para diseñar estrategias que impulsen su fortalecimiento, sostenibilidad e innovación.

#### **1. Concepto y estructura general**

La cadena de valor del ecosistema TIC puede definirse como la representación estructurada de los distintos eslabones o fases que intervienen en la generación de productos y servicios tecnológicos. Cada eslabón, ya sea misional o de soporte, tiene objetivos y funciones específicas que permiten que el conjunto del sistema funcione de manera coordinada.

Según el Plan CTeI-TIC 2017-2022 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, esta cadena está compuesta por ocho eslabones, de los cuales cinco son misionales (directamente relacionados

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 35 de 61

con la producción de valor tecnológico) y tres son de soporte (que brindan capacidades habilitadoras al sistema).



Los eslabones misionales son:

- **Investigación TIC:** Incluye la investigación básica y aplicada, la innovación tecnológica, el desarrollo de software y hardware, y la creación de nuevas soluciones tecnológicas.
- **Desarrollo e innovación en TIC:** Crear valor a partir de la aplicación de nuevo conocimiento TIC y/o de la aplicación novedosa (en cualquier campo del saber) de tecnologías TIC que estén en fase de maduración. Aunque la innovación es algo que se encuentra en todos los eslabones de la cadena de valor, este eslabón se concentra en ayudar a introducir en el ecosistema el nuevo conocimiento TIC y las nuevas tecnologías TIC, en las que se vean oportunidades para los distintos actores del ecosistema.
- **Transferencia tecnológica en TIC:** Enfocada en la transmisión del conocimiento científico y técnico hacia la industria, las empresas o las instituciones públicas.
- **Desarrollo de soluciones TIC:** Corresponde a la adaptación y aplicación de tecnologías para resolver necesidades específicas de usuarios, organizaciones o sectores productivos.
- **Uso, explotación y gestión de las TIC:** Comprende la implementación, operación y administración de las tecnologías dentro de los entornos organizacionales, públicos y privados.

Los eslabones de soporte, por su parte, incluyen:

- **Talento humano:** formación de profesionales, técnicos y tecnólogos especializados en disciplinas TIC.
- **Política, regulación y normatividad:** marco jurídico, políticas públicas, incentivos e instrumentos que guían el desarrollo del sector.
- **Infraestructura e instituciones de apoyo:** redes, centros de innovación, universidades, entidades de investigación, cámaras de comercio y demás organismos que facilitan la interacción entre los actores del ecosistema.

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 36 de 61

Fuente: [https://minciencias.gov.co/sites/default/files/plan-ctei-tic-2017-2022\\_0.pdf](https://minciencias.gov.co/sites/default/files/plan-ctei-tic-2017-2022_0.pdf)

## 2. Dinámica del ecosistema y roles de los actores

El ecosistema TIC colombiano no se organiza de manera jerárquica, sino en una red de actores que pueden participar simultáneamente en varios eslabones. Por ejemplo, una empresa integradora puede desempeñar funciones en el desarrollo de soluciones, la transferencia tecnológica y el soporte técnico; mientras que una universidad o un centro de investigación puede generar conocimiento, formar talento y apoyar procesos de innovación empresarial.

Entre los principales actores del ecosistema TIC se destacan:


- Fabricantes de hardware y componentes electrónicos, encargados de producir los dispositivos físicos necesarios para el funcionamiento de los sistemas informáticos y de comunicaciones.
- Empresas de software y servicios TI, que desarrollan soluciones digitales, plataformas en la nube, sistemas de información, aplicaciones y servicios de ciberseguridad.
- Canales de distribución y socios comerciales (partners), que cumplen la función de intermediarios entre fabricantes y consumidores, asegurando la disponibilidad de equipos y componentes en el mercado nacional.
- Entidades gubernamentales y organismos reguladores, como el Ministerio TIC, la CRC (Comisión de Regulación de Comunicaciones) y el DNP, responsables de la formulación de políticas públicas, la regulación del sector y la promoción del acceso y la transformación digital.
- Instituciones académicas y centros de innovación, que aportan conocimiento, investigación aplicada y formación de capital humano.
- Usuarios finales, tanto públicos como privados, que adoptan e implementan tecnologías para optimizar sus procesos, ofrecer nuevos servicios o mejorar la competitividad.

## 3. Especificidades del eslabón de hardware y canales de distribución

En el caso del hardware, la cadena de valor se caracteriza por una dependencia significativa de la importación de equipos y componentes tecnológicos, dado que Colombia cuenta con una capacidad de manufactura local limitada en este segmento. Los fabricantes, ubicados principalmente en Asia, Europa o Estados Unidos, utilizan canales de distribución o socios comerciales autorizados para colocar sus productos en el mercado nacional.

Estos canales de distribución son esenciales para garantizar que los bienes lleguen desde el lugar de producción hasta el usuario final en las condiciones técnicas y de garantía requeridas. Su papel se vuelve aún más relevante en procesos de contratación pública, donde la trazabilidad, la garantía y la homologación de equipos son aspectos críticos.

En este contexto, y considerando la naturaleza del mercado, es posible aceptar entregas parciales de equipos, previa coordinación con la supervisión contractual, siempre que ello no afecte los plazos ni la ejecución integral del objeto contractual. Esta flexibilidad permite mitigar retrasos derivados de la importación o la logística internacional y asegurar la continuidad en la cadena de suministro.

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 37 de 61

#### 4. Contexto del sector TIC en Colombia

El sector TIC colombiano ha mostrado un crecimiento sostenido durante los últimos años. Según datos del DANE (2021), el valor agregado del sector TIC ascendió a \$40,2 billones de pesos, representando aproximadamente el 3% del PIB nacional, con una participación destacada de los subsectores de telecomunicaciones y servicios TI.

De acuerdo con el Ministerio TIC (2023), Colombia se posiciona como uno de los tres principales mercados de software y servicios TI de América Latina, con ventas superiores a los USD 2.000 millones anuales. Este crecimiento está respaldado por políticas públicas orientadas a la transformación digital, la innovación tecnológica y la formación de talento especializado.

Sin embargo, persisten desafíos en materia de conectividad, desarrollo de infraestructura, inversión en I+D y fortalecimiento de la industria local de hardware, lo que hace necesario consolidar estrategias de cooperación entre el Estado, la academia y el sector productivo.

#### 5. Importancia de la cadena de valor TIC

Analizar la cadena de valor del ecosistema TIC permite:

- Identificar los flujos de conocimiento, productos y servicios entre los distintos actores.
- Comprender cómo se genera el valor agregado y en qué puntos se puede fortalecer la competitividad.
- Diseñar políticas que impulsen la innovación, el desarrollo de capacidades locales y la integración de actores emergentes.
- Promover la articulación entre oferta y demanda tecnológica, fomentando la transferencia de conocimiento y la sostenibilidad del sector.

En definitiva, el fortalecimiento de esta cadena es clave para avanzar hacia un ecosistema TIC más robusto, capaz de responder a los retos de la transformación digital, la economía del conocimiento y la competitividad nacional.



### 6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES


(Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)

#### 6.1. Capacidad Jurídica

Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones; con el objeto social relacionado con las actividades a desarrollar, y que cumpla los requisitos de idoneidad y experiencia, ya relacionados en la necesidad y en la solución de la necesidad.

#### 6.2. Capacidad Financiera

### REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 38 de 61

Atendiendo lo anterior, para el presente proceso LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER evaluará las ofertas verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores reportados para el año 2025, el cual se debe reflejar en el registro de cada proponente.


Nota 1: Al momento de la presentación de la oferta el RUP deberá estar renovado con corte al 2025, vigente y en firme para la evaluación de los criterios habilitantes.

Para calcular la capacidad financiera y organizacional se consultó en el Secop II , los RUP de diferentes empresas del sector que dentro de sus actividades económicas y códigos de clasificación de bienes y servicios se relacionaran con los solicitados en el presente proceso; con información financiera actualizada con corte a diciembre 31 de 2025, como se tabularon indicadores con distribuciones numéricas sesgadas se utiliza la mediana para establecer una tendencia central de la muestra. Después de utilizar los métodos estadísticos permitidos por Colombia Compra Eficiente, y con el ánimo de permitir mayor pluralidad de oferentes **se aplica el cuartil.**

6.2.1. Índice de Liquidez	Debe demostrar una liquidez mayor o igual a 0,45
6.2.2. Índice de Endeudamiento	Debe demostrar un endeudamiento menor o igual al 0,877
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	Debe demostrar una razón de la cobertura de intereses mayor o igual a 0,727

### 6.3. Capacidad

6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	Debe demostrar una rentabilidad del patrimonio (roe) mayor o igual a 0,37
6.3.2. Rentabilidad del activo	Debe demostrar una rentabilidad del activo (roa) mayor o igual al 0,046

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 39 de 61

6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios	No aplica
<b>FORMULA DE INDICADORES EN CASO DE PROPONENTES PLURALES</b>	
No aplica	

## 6.4. Idoneidad

Para la ejecución del objeto contractual, la idoneidad se verificará de conformidad con acreditación de las condiciones, señaladas a continuación:

**a) Persona Jurídica** (Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Artículo 633 C.C.)

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto contractual.


Si el proponente es persona jurídica, deberá contar con certificado de constitución de la respectiva cámara de comercio mínimo de un (01) año, acreditado hasta la fecha de presentación de ofertas.

**b) Persona Natural** (Personas naturales. Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. Colombia Art. 74 CC.)

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía se requiere una persona natural que cuente con registro mercantil vigente en los casos que aplique y cuyas actividades comerciales estén relacionadas con los servicios integrados de telecomunicaciones (Internet, Telefonía VozIP y red WiFi)

**c) Consorcios o Uniones Temporales** (Los consorcios y las uniones temporales son formas de compartir riesgos entre personas naturales o jurídicas, a las cuales el artículo 6° de la ley 80 de 1993, les confirió capacidad para contratar con las entidades públicas.<sup>1</sup>)

<sup>1</sup> CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero ponente: GUSTAVO EDUARDO APONTE SANTOS Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil tres (2003).- Radicación número: 1513

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 40 de 61

Conformados por Personas Naturales y/o Jurídicas, en todo caso las personas naturales deberán cumplir con el requisito del literal A), y las personas jurídicas deberán cumplir con el requisito del literal B).

### **PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:**


1. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
2. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa de la Entidad.
3. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.
4. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
5. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
6. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y hasta su liquidación.

## **6.5. Experiencia**

Deberá tener experiencia general de mínimo 1 año en este tipo de actividades que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso contractual comprobable a través de certificación expedida por cámara y comercio; con capacidad administrativa, técnica y financiera.

Para el cumplimiento de la experiencia, cada una de las certificaciones deberá contener la siguiente información, así:

- Nombre de la entidad o empresa contratante
- Identificación del contratista
- Objeto principal del contrato y/o alcances u obligaciones contractuales
- Fecha de inicio y de terminación
- El valor del contrato
- Porcentaje de participación del consorcio (en caso que aplique)
- Estar suscrito por la persona competente.

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 41 de 61

### Criterio de Desempate (Ley 2479 de 2025)

En caso de empate en el puntaje total, las entidades estatales deben preferir, en primer lugar, la propuesta presentada por:

1. **Jóvenes Egresados del ICBF:** Personas naturales que acrediten ser jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
2. **Personas Jurídicas:** Empresas donde la mayoría (más del 50%) de la composición accionaria o cuota parte pertenezca a jóvenes egresados del ICBF.
3. **Proponentes Plurales:** Consorcios o uniones temporales donde la participación de jóvenes egresados del ICBF sea de al menos el 25%.

El proponente deberá aportar junto con la propuesta el **ANEXO No. 05 FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA**, con el fin de validar los certificados de experiencia aportados




### 7. JUSTIFICACION Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5) (Señalar la casilla correspondiente)

No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía. Contratación Directa	X	Bienes y servicios de características técnicas uniformes
Concurso de Méritos		Menor precio
Convocatoria convenio de asociación Artículo 96 de la Ley 489 de 1998		Contrato o convenio interadministrativo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad
Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. Artículo 2.2.1.1.2.2.2, a)		Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 ,b)
Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 1)		Condiciones técnicas adicionales. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 2)
Condiciones económicas adicionales (Artículo 2.2.1.1.2.2.2,3)		OTRO: CUAL? ____
<b>Justificación</b>		



### 8. TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS, CERTIFICACIONES Y LICENCIAS Y OTROS (Este punto es de obligatorio diligenciamiento para los contratos de obra) (Art. 2.2.1.1.2.1.1 numeral 2. Decreto 1082 de 2015)

Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad de la entidad o el beneficiario sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___)	SI	No	NA
Certificaciones, autorizaciones o permisos de obra. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___). EN CASO DE CONTRATOS O CONVENIO DONDE SEA INCLUIDO ALGUN ITEM O ALCANCE DE OBRA INDICAR LOS PERMISOS REQUERIDOS Y ANTE QUE ENTIDADES DEBEN SER EXPEDIDOS Y EN CASO DE NO APLICAR JUSTIFICAR.	SI	No	NA
Requiere el contrato que se ejecutará de licencia o permiso ambiental o servidumbre o similar.	SI	No	NA

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 42 de 61

A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___). Se debe describir lo requerido EN CASO DE CONTRATOS O CONVENIO DONDE SEA INCLUIDO ALGUN ITEM O ALCANCE DE OBRA INDICAR CUALES APLICA Y EN CASO DE NO APLICAR JUSTIFICAR. EN LOS CASO QUE APLIQUE, INCLUIR: EN EL CUADRO DE RIESGOS 9.1 ESPECIFICAR EL RIESGO DE NO EXPEDIR LA LICENCIA, AUTORIZACIÓN O PERMISO CORRESPONDIENTE.			X
Requiere el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	Sí	No	NA
Existe o se requiere constitución de servidumbre o permisos en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	Sí	No	NA
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares, debidamente autorizados para ello. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	Sí	No	NA
Certificación de sana posesión	Sí	No	NA
Certificación de legalidad de productos maderables	Sí	No	NA
Certificación de no sanciones ambientales ( RUIA)	Sí	No	NA
Otros. Especificar: <b>Resolución de habilitación</b> del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para <b>prestar el servicio de Internet y conectividad</b>	Sí	No	NA
<b>OBSERVACIONES:</b>	X		



## 9. RIESGOS

(Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6° Decreto 1082 de 2015)

<b>Estimación</b>	Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
<b>Tipificación</b>	La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
<b>Asignación</b>	Los riesgos aquí estimados serán asumidos por

### 9.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO



**PROCESO ASESORÍA JURÍDICA**

**Código:** FO-12-15

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Versión:** 15

**Página:** 43 de 61

N.º	Clase	Fuente	Escala	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento / Control de los riesgos a ser implementados	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (Cuándo?)



**PROCESO ASESORÍA JURÍDICA**

**Código:** FO-12-15

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Versión:** 15

**Página:** 44 de 61

1	C e n e r a l	E x t e r n o	F r e c u e n c i a	E f e c t i v i d a d	El inadecuado cálculo y proyección de costos de la propuesta económica	Ineficiente calidad en la prestación del servicio	2	3	5	5	C o n t r a t i s t a	P l a n e a c i ó n , r e v i s i ó n y c o n t r o l	S í	P e r s o n a e n c a r g a d a d e p r o y e c t a r l o s e s t u d i o s p r e v i o s	A l i n i c i a r e s t u d i o s	A l f i n a l i z a r e s t u d i o s	Comparar si las cotizaciones enviadas a la entidad son acordes con lo descrito en los estudios y documentos previos	Al momento de la elaboración y firma de los estudios y documentos previos
---	---------------------------------	---------------------------------	--	---	--	---	---	---	---	---	---	---	--------	---	---	---	---	---





**PROCESO ASESORÍA JURÍDICA**

**Código:** FO-12-15

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Versión:** 15

**Página:** 46 de 61

3	Demora por parte del contratista en suscripción del acta de inicio del contrato, sin justificación alguna	Retraso en el inicio y ejecución del Contrato	2	3	5	5	Contratista	Seguimiento por parte de la supervisión del contrato	No	Supervisor	Al momento de la designación de la supervisión	Al suscribir el acta de inicio	El supervisor del contrato hace seguimiento a la suscripción del acta de inicio por parte del contratista	Desde la designación de supervisión hasta la suscripción del acta de inicio.
5	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable al objeto del Contrato	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	5	Contratista	Realización de procesos de seguimiento y actualización tecnológica y normatividad	Sí	Supervisor y contratista	Al iniciar los estudios	Al cumplir el objeto del contrato	Verificación constante de la normatividad vigente y de los cambios regulatorios que puedan incidir en la ejecución del contrato.	Desde la definición de estudios previos hasta la finalización del contrato



**PROCESO ASESORÍA JURÍDICA**

**Código:** FO-12-15

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Versión:** 15

**Página:** 47 de 61

6	Espe...	Interrupción en la continuidad del servicio	Afectación del servicio	1	5	6	5	Contratista	No	Contratista	Alm...	Alm...	Monitoreo periódico de la empresa contratista	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación
---	---------	---	-------------------------	---	---	---	---	-------------	----	-------------	--------	--------	---	--



**PROCESO ASESORÍA JURÍDICA**

**Código:** FO-12-15

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Versión:** 15

**Página:** 48 de 61

7	Esperar la ejecución de los trabajos de mantenimiento de la red de distribución de energía eléctrica.	Daños en la red	Afectación del servicio * Interrupción del servicio	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia de riesgo	La Entidad	Garantizar el funcionamiento del servicio de energía eléctrica de la Entidad	No	Supervisión del contrato	Al momento de la laboración de la acta de inicio	Al momento de la acta de liquidación	Monitoreo periódico del supervisor	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación
---	---	-----------------	--	---	---	---	---	------------	--	----	--------------------------	--	--------------------------------------	------------------------------------	--

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 49 de 61

## 9.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.3.)

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los **(productos, obras, realizar las actividades, entre otras)** planteados en el presente estudio previo, permitirán a la entidad alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Acción en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

## 9.3 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)

Con la Entrega oportuna y de calidad de los elementos que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo, sumado a ello, se exigirá la constitución de la garantía de la calidad de los bienes y/o servicios, cuando aplique.



## 10. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)


(No obligatoriedad para mínima cuantía, contratación directa, contrato o convenio interadministrativo, contrato con grandes superficies, contrato de seguros debidamente justificado en el estudio previo. En las demás modalidades de selección, son obligatorias las garantías de seriedad de la oferta y cumplimiento)

Los valores aquí estipulados son opciones mínimas de cobertura y vigencia.

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la CARDER una garantía a su elección, en cualquiera de las modalidades que describe la sección 3, subsección 1 de la ley 1082 de 2015, que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales, incluido el pago de la cláusula penal pecuniaria. La Garantía requiere de la aprobación por parte de la OFICINA ASESORA DE JURIDICA de la CARDER, quien evaluará el cubrimiento de la misma y solicitará, si es del caso, su complementariedad, ampliación y/o aclaración para la ejecución del contrato.

En caso de que el lapso de tiempo entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio presenten diferencia, el contratista deberá tramitar el ajuste respectivo ante la Aseguradora, así mismo el supervisor verificará y en todo caso, deberá informar a la Oficina Asesora Jurídica. El proponente y/o proveedor deberá extender las pólizas requeridas, en caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza durante la ejecución o vigencia del contrato, con el fin de garantizar la cobertura mínima hasta la liquidación, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato, en todo caso en las pólizas de calidad de bienes, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de la obra, Responsabilidad extracontractual deberán ser ampliadas de tal forma que cumpla con los requisitos establecidos para cada una.

ATENDIENDO LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO Y A LA FORMA DE PAGO SE EXIGE LA CONSTITUCIÓN DE LAS SIGUIENTES GARANTÍAS: (señalar con una X las garantías aplicables).

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 50 de 61

En los casos que no apliquen las garantías por las razones expuestas en la última casilla de este punto señalar con una X la última casilla.

GARANTIA		COBERTURA	VIGENCIA
X	<b>Seriedad del ofrecimiento</b>	10% del valor del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
	<b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</b>	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más; en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la fecha de liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del contrato
X	<b>Cumplimiento</b>	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo	El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</b>	No inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años
	<b>Estabilidad y calidad de la obra</b>	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones No inferior al 50% del valor del contrato.	No inferior a 5 años contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.).  Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato.  En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos.  En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo.



**PROCESO ASESORÍA JURÍDICA**


**Código:** FO-12-15

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Versión:** 15

**Página:** 51 de 61

			Por lo tanto, el supervisor en el momento de elaborar el acta de recibo final, debe solicitar al contratista la ampliación de la vigencia de este amparo.												
	<b>Calidad de los bienes</b>	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.(Artículo 2.2.1.2.3.1.16.).  Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.												
<b>X</b>	<b>Calidad del servicio</b>	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones  Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.	Por el término del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.17.) (Art 85 Ley 1474).												
	<b>Responsabilidad civil extracontractual</b>	<table border="1"> <tr> <td>Valor total del contrato en millones</td> <td>\$ smmlv</td> </tr> <tr> <td>&lt; a 1.500</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>1.501 a 2.500</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td>2.501 a 5.000</td> <td>400</td> </tr> <tr> <td>5.001 a 10.000</td> <td>500</td> </tr> <tr> <td>10.000 o máximo hasta 75.000</td> <td>5% \$ Contrato o convenio</td> </tr> </table> <p>NOTA: la Corporación se reserva el derecho de solicitar ajustes del valor asegurado en responsabilidad civil y sus amparos adicionales, de acuerdo con la evaluación técnica que la matriz de riesgos le haya permitido definir.</p>	Valor total del contrato en millones	\$ smmlv	< a 1.500	200	1.501 a 2.500	300	2.501 a 5.000	400	5.001 a 10.000	500	10.000 o máximo hasta 75.000	5% \$ Contrato o convenio	<p>Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato.</p> <p>En todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato Contados desde la fecha de suscripción del contrato.</p> <p>En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio.</p> <p>Además, los amparos adicionales de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.1.18, se deben suscribir con un valor asegurado igual al del amparo principal.</p>
Valor total del contrato en millones	\$ smmlv														
< a 1.500	200														
1.501 a 2.500	300														
2.501 a 5.000	400														
5.001 a 10.000	500														
10.000 o máximo hasta 75.000	5% \$ Contrato o convenio														
	<b>En esta casilla relacionar las pólizas que debe solicitar el contratista, en los contratos que éste celebre.</b>	Valores y términos que deben ser solicitados en cada una de las pólizas	La Entidad ejecutora/ el contratista del contrato o convenio, deberá incluir en los contratos o convenios que realice para desarrollar el objeto contractual, en la cláusula de garantías que se exige al contratista, que las garantías aquí señaladas sean expedidas en formato de entidades estatales y que los beneficiarios del mismo sean a favor de la CARDER, con quien se celebra el presente convenio o contrato.												
	<b>Otra</b>	0% del valor del contrato													

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 52 de 61

Es aplicable el Art. 7° de la Ley 1150 de 2007 “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento; o el Decreto 1082 de 2015 “ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. <i>No obligatoriedad de garantías.</i> En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.”	<b>SI</b>	<b>NO</b> X
--	-----------	----------------

<b>JUSTIFICACIÓN</b>	Es oportuno y pertinente solicitar garantías con el fin de amparar el futuro vínculo contractual, como el cumplimiento de la ejecución del contrato por las consecuencias que pueden ocasionar los riesgos contemplados en el punto No. 9.1
----------------------	---



### 11. ACUERDOS COMERCIALES (Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MÍNIMA CUANTÍA)

Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial, por:

La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	<b>SI</b>	<b>NO</b> X
La CARDER se encuentra incluida en el capítulo de las compras públicas.	<b>SI</b> X	<b>NO</b>
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	<b>SI</b>	<b>NO</b> X
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLCs	<b>SI</b>	<b>NO</b> X
Con qué Estado o Estados		

ACUERDO	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico Chile	SI	Bienes y servicios \$1.147.016.154 COP / Servicios de construcción \$28.675.403.847	NO
Perú	SI	Bienes y servicios \$1.148.221.780 COP / Servicios de construcción \$28.705.544.496 COP	NO


**PROCESO ASESORÍA JURÍDICA****Código:** FO-12-15**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS****Versión:** 15**Página:** 53 de 61

Chile	SI	Bienes y servicios \$2.030.722.904 COP / Servicios de construcción \$28.617.834.543 COP	NO
Costa Rica	SI	Bienes y servicios \$1.131.227.573 COP / Servicios de construcción \$28.260.689.315 COP	NO
Estados AELC	SI	"Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal"	NO
Triángulo Norte El Salvador / Guatemala	SI	Bienes y servicios \$1.148.221.780 COP / Servicios de construcción \$28.705.544.496 COP	NO
Unión Europea y Reino Unido	SI	Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel Municipal/departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación, siempre que se trate de procesos de compras de servicios	NO
Comunidad Andina	SI	Bienes 250.000 DEG / Servicios 250.000 DEG / Servicios de construcción 5.000.000 DEG	NO
Israel	SI	Bienes 250.000 DEG / Servicios 250.000 DEG / Servicios de construcción 5.000.000 DEG	NO

**12. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA** (Art. 83 Ley 1474 de 2011)

(Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa (Art. 32 Ley 80/93))

Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	<b>SI</b>	<b>NO</b>
	X	
Se requiere contratar interventoría externa.	<b>SI</b>	<b>NO</b>
		X
Se requiere contratar supervisión externa.	<b>SI</b>	<b>NO</b>
		X

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 54 de 61

**Por qué:** La supervisión del contrato no demanda conocimientos altamente especializados, en razón a que las actividades del mismo no son complejas.

**Empleado sugerido en razón a su idoneidad para desarrollar la supervisión al contrato:**

**EDICKSON GIRALDO SÁNCHEZ**



### 13. FICHA TÉCNICA PRODUCTOS Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

<b>Denominación técnica del bien o servicio:</b>	Ver Numeral 5.1.2 Condiciones Técnicas Exigidas
<b>Unidad de medida:</b>	Ver Numeral 5.1.2 Condiciones Técnicas Exigidas
<b>Descripción:</b>	Ver Numeral 5.1.2 Condiciones Técnicas Exigidas



### 14. MANIFESTACIÓN ANTICORRUPCIÓN

La CARDER expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:


a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento

c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional

d-. Que los intervinientes en la actuación contractual; serán sujeto de las acciones administrativas, disciplinarias, fiscales, penales, responsabilidades en el ejercicio de las profesiones u otros; con traslado a las Entidades competentes a que hubiese lugar por hechos acontecidos en el marco de esta relación; incluida la terminación del vínculo contractual e identificación de **NO** continuar siendo sujeto de contratación con la CARDER.

e.- Que los intervinientes en la actuación contractual; serán sujeto de las acciones administrativas, disciplinarias, fiscales, penales, responsabilidades en el ejercicio de las profesiones u otros; con traslado a las Entidades competentes a que hubiese lugar por todo acto de acoso y hostigamiento, sea laboral, sexual, violencia de género, o discriminación de todo tipo en el marco de esta relación; sin importar el nexo (Servidor público, contratistas, colaboradores, proveedores, terceros, usuarios, etc.) o el lugar; incluida la terminación del

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 55 de 61

vínculo contractual e identificación de **NO** continuar siendo sujeto de contratación con la CARDER.



## 15. POLITICA DE PRIVACIDAD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS DATOS

Disponemos de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de sus datos personales, por eso y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 para conocer la política, ingrese al portal web de la entidad y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER [PL.10.03.Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales](#).




## 16. DOCUMENTOS MINIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA O QUE SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN SI A ELLO HUBIERE LUGAR. Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión

1. Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).
2. Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación, y todos los documentos y formatos que hacen parte del sistema integrado de la Entidad).
3. Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con fecha no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciado mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
4. Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada).
5. Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (**VIGENTE**) (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
6. Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
7. Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)
8. Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. **NO APLICA** para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 56 de 61


que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.

9. Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a treinta (30) días y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponente el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
10. Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponente el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no está en ella se podrá anexar el documento.
11. Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
12. Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
13. Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
14. Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual lo consulta en la página web) (**VIGENTE**).
15. Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual lo consulta en la página web) (**VIGENTE**).
16. Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual, lo consulta en la página web) (**VIGENTE**).
17. Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (**VIGENTE**).
18. Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal), en este último caso deberá presentar las planillas con sus respectivos comprobantes de pago de los últimos seis meses.
19. Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 57 de 61

20. Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes) y que no supere la los (3) años de expedición.
21. Certificación bancaria no superior a 3 meses.
22. ( ) Otros : Especificar:
23. En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.
24. Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Capítulo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST). Nota: la verificación del certificado corresponde al documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo e incluye la Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.
25. Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en el aplicativo de la función pública, al cual se puede ingresar por el siguiente link: <https://funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013>, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, de la vigencia inmediatamente anterior. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
26. Certificación del curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de la Función Pública, con fecha de generación vigente, el cual se puede realizar desde el siguiente link: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad>. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
27. Certificado Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, (**VIGENTE**), el cual se puede realizar desde el siguiente link: <https://www.redam.gov.co/>. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
28. En el marco de nuestro compromiso con la integridad, transparencia y el cumplimiento de las normativas que rigen la contratación estatal, la entidad se reserva el derecho para llevar a cabo la consulta de antecedentes y requerimientos, al momento de iniciar el proceso precontractual.
29. Certificado de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (vigente).

**MANIFESTACIÓN:** Los servidores públicos y/o contratistas que participan en la revisión de la documentación asociada al presente proceso, o en la etapa de evaluación de ofertas, con relación a la capacidad jurídica (Verificación antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales,

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 58 de 61

medidas correctivas), dejan constancia de haberla consultado directamente en las plataformas dispuestas para tal fin.

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, actas de evaluación de propuestas, se certifica que el contratista cuenta con los requisitos de formación y experiencia relacionada determinados por la dependencia, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar y que he verificado los respectivos documentos soporte de la Hoja de Vida aportados por el mismo.

Así mismo, se indica que esta información es soporte para que el Ordenador del Gasto sobre la base de la verificación antes señalada, deja constancia de la idoneidad y experiencia relacionada con el servicio para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015


De acuerdo con el objeto contractual, deberá dejarse el cuadro que se presenta a continuación con los diferentes documentos que deben adjuntar a la propuesta, en caso de que el objeto no involucre trabajo en alturas o no se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello, se escribe NO APLICA. Por favor, dejar ambas columnas (persona natural y persona jurídica, consorcio o unión temporal) puesto que al momento de elaborar los estudios no se sabe con quién se va a contratar, posteriormente eliminar este párrafo.

## PRESTACIÓN DE SERVICIOS y SUMINISTRO

Documento	Tipo de Contrato	
	Prestación de servicios e intermediación de seguros	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	Cuando el objeto involucre actividades que afecten la seguridad y salud en el trabajo, ejemplo: salidas a campo, mantenimientos, entre otros	

## OBRA

Documento	Tipo de Contrato
-----------	------------------

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 59 de 61


	<b>Obra</b>	
	<b>Persona Natural</b>	<b>Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal</b>
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	X	X

## MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

<b>Documento</b>	<b>Tipo de Contrato</b>	
	<b>Mantenimiento y adquisición de servicios</b>	
	<b>Persona Natural</b>	<b>Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal</b>
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	X	X

## ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

<b>Documento</b>	<b>Tipo de Contrato</b>	
	<b>Adquisición de maquinaria y equipos</b>	
	<b>Persona Natural</b>	<b>Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal</b>
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Análisis de peligros y riesgos	X	X
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando el equipo en operación genera riesgo ambiental o de SST, en su funcionamiento. Ej: vapores, material particulado, gases, temperaturas altas, entre otros	

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 60 de 61


## COMPRA DE INSUMOS (QUÍMICOS, DETERGENTES, PINTURAS, DISOLVENTES, REACTIVOS, ENTRE OTROS)

Documento	Tipo de Contrato	
	Compra de insumos (Químicos, detergentes, pinturas, disolventes, reactivos, entre otros)	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	X	X

- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión Ambiental:

DOCUMENTO	Tipo de Contrato	
	Todos los tipos de Contrato	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Cuando se utilice madera o agregados pétreos, deberá presentar los soportes de compra en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades donde se utilice madera o agregados pétreos	
Cuando se generan escombros, deberá presentar los soportes de movilización y disposición de escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD), en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades que generen escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD)	
Cuando se generan residuos peligrosos, deberá presentar los soportes de disposición final, por parte de gestor ambiental autorizado.	Cuando el objeto involucre actividades que generen residuos peligrosos	
Responsabilidad de tramitar los permisos ambientales necesarios de acuerdo a la Obra o Actividad a ejecutar.	Cuando el objeto involucre esta necesidad	

<b>Responsable elaboración de Estudios Previos</b>	<b>Nombre</b>	DANIELA GÓMEZ ARANGO
	<b>Cargo o No. Contrato</b>	CPS NO 496 DE 2026
<b>Vo. Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor (En caso de ser diferente a quien proyecta)</b>	<b>Nombre</b>	EDICKSON GIRALDO SANCHEZ
	<b>Cargo</b>	PROFESIONAL ESPECIALIZADO SG
<b>Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso</b>	<b>Nombre</b>	LAURA MARCELA HINCAPIÉ MUÑOZ
	<b>Cargo</b>	SECRETARIA GENERAL
<b>Revisión Jurídica</b>	<b>Nombre</b>	JUAN PABLO CASTAÑO OCAMPO
	<b>Cargo</b>	ABOGADO ESPECIALISTA OAJ-CPS-009-2026

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 61 de 61